

Hora:
10:00

07 SEP 2023

Firma:


RECIBIDO

Guatemala 04 de septiembre de 2023
Oficio DF-590-2023

Maestra
Ingrid Bran
Unidad de Comunicación Social e Información Pública
-INAP-

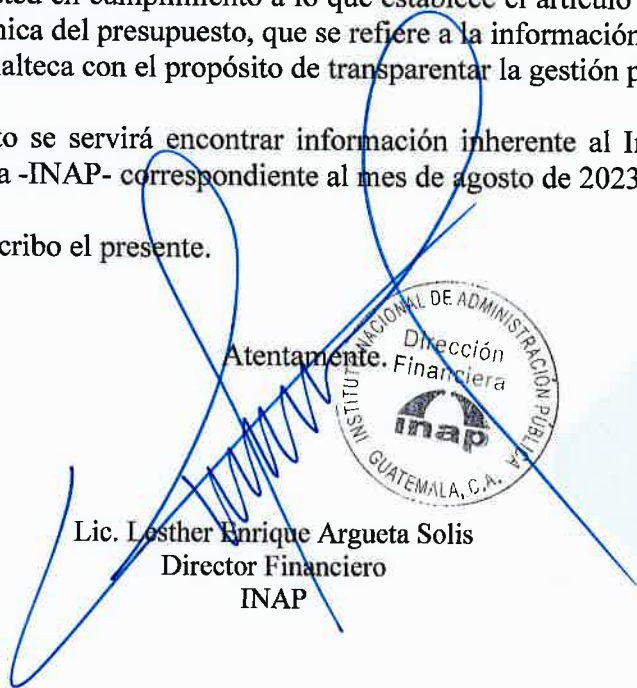
Estimada Mtra:

Es grato dirigirme a usted en cumplimiento a lo que establece el artículo 17 Ter., del Decreto No. 101-97. Ley Orgánica del presupuesto, que se refiere a la información que se debe brindar a la ciudadanía guatemalteca con el propósito de transparentar la gestión pública.

Por lo anterior, adjunto se servirá encontrar información inherente al Instituto Nacional de Administración Pública -INAP- correspondiente al mes de agosto de 2023.

Sin otro particular, suscribo el presente.

Atentamente,


Lic. Lester Enrique Argueta Solís
Director Financiero
INAP



Artículo 17 Ter. Informes en sitios web y comisiones de trabajo del congreso de la república.

- a) Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable;

 info@inap.gob.gt

 2419 8181

 www.inap.gob.gt

 Boulevard Los Próceres
16-40 Zona 10, Guatemala



INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
NÓMINA DE PERSONAL 029 CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2023



No.	Nombre	Tipo de Servicios	Pago
SERVICIOS DE ASESORÍA CON DIAGNÓSTICOS Y PLANES DE MEJORA			
1	LUIS ESTUARDO OVANDO LAVAGNINO	SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN POR PROCESOS Y FORTALECER EL MODELO DE GESTIÓN PÚBLICA IMPULSADO POR INAP.	Q 15,000.00
2	GUILLERMO BALDOMERO DE LEON SOSA	SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR LA GESTIÓN POR PROCESOS EN LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS.	Q 12,000.00
3	ALFREDO ANTONIO PRIVADO MEDRANO	SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL.	Q 15,000.00
4	ISHCHEL DE JESÚS SALOJ ALVARADO	SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA PARA BRINDAR ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL.	Q 8,000.00
5	HILDA CAROLINA RODRIGUEZ MARROQUIN	SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR LA GESTIÓN POR PROCESOS EN LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS.	Q 12,000.00
6	DOUGLAS ANTONIO ABADIA CÁRDENAS	SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL DESARROLLO DE LA SISTEMATIZACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN LA GESTIÓN POR PROCESOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SECTORIAL.	Q 12,000.00
7	MELANNIE GABRIELA SOLARES MANSILLA	SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR LA GESTIÓN POR PROCESOS EN LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS.	Q 12,000.00
8	CRISTIAN RENE MÉNDEZ VASQUEZ	SERVICIOS PROFESIONALES PARA GENERAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN POR PROCESOS EN LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS.	Q 12,000.00
9	SANDRA PATRICIA ROSALES CALDERON	SERVICIOS PROFESIONALES PARA GENERAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN POR PROCESOS EN LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS.	Q 12,000.00
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: 2023-11200032-000-00-0101-0000-00-11-00-000-001-000-029-00000			SUBTOTAL
SERVICIOS DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL			Q110,000.00
10	SANDRA CAROLINA SUBUYUJ GARCIA	SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA OPERACIONALIZACIÓN DEL NUEVO MODELO DE ATENCIÓN DEL INAP A NIVEL TERRITORIAL.	Q 10,000.00
11	MANUEL SALVADOR GOMEZ ALVARADO	SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL APOYO EN LA OPERACIONALIZACIÓN DEL NUEVO MODELO DE ATENCIÓN DEL INAP A NIVEL TERRITORIAL.	Q 9,000.00
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: 2023-11200032-000-00-0101-0000-00-11-00-000-004-000-029-00000			SUBTOTAL
SERVICIOS DE ASESORÍA , ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			Q19,000.00
12	AURA MARINA DE LEON OVALLE DE ZABALA	SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE ASESORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN QUE SE BRINDA A LAS INSTITUCIONES.	Q 10,500.00
13	MARIA AZELA DEL ROSARIO OROZCO SANCHEZ	SERVICIOS TÉCNICOS EN EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL.	Q 5,000.00
14	CESAR ABRAHAM MEDRANO MORALES	SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.	Q 10,000.00
15	FLOR DE MARIA GARCIA ALVARADO	SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE CURSOS, CERTIFICACIONES Y DIPLOMADOS.	Q 12,000.00
16	WALTER JOSUE SIQUIEJ HERNANDEZ	SERVICIOS TÉCNICOS PARA ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN DEPARTAMENTO DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL.	Q 10,000.00
17	ARLYN ISOLDA JIMENEZ FUENTES	SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO A LA COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN.	Q 14,000.00
18	NANCY BEATRIZ GONZALEZ TORRES	SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO A LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN.	Q 10,500.00
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: 2023-11200032-000-00-0101-0000-00-11-00-000-005-000-029-00000			SUBTOTAL
SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL			Q72,000.00
19	LUIS MIGUEL CAP TELEGUARDO	SERVICIOS PROFESIONALES PARA GESTIONAR LA DISPONIBILIDAD DE SISTEMATIZACIÓN DE DATOS.	Q 10,000.00
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: 2023-11200032-000-00-0101-0000-00-11-00-000-006-000-029-00000			SUBTOTAL
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN			Q 10,000.00
20	ERIC ROLANDO GAMBOA ROBLES	SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL.	Q 9,000.00
21	ADRIANA MARIE ALFARO	SERVICIOS PROFESIONALES EN GERENCIA.	Q 20,000.00
22	DIEGO LEONEL KRESS HERNANDEZ	SERVICIO PROFESIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA REGIÓN NORTE.	Q 10,000.00
23	JUAN FRANCISCO LEAL RODRIGUEZ	SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN MODELO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL.	Q 20,000.00
24	MARIO ROBERTO RODRIGUEZ ORANTES	SERVICIOS TÉCNICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD.	Q 4,100.00

25	SERGIO DANIEL SÁNCHEZ MORALES	SERVICIOS TÉCNICOS PARA ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL.	Q 7,100.00
26	CRISTIAN JOSUE CIFUENTES ROQUES	SERVICIOS TÉCNICOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS EN LA CAFETERÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA INAP.	Q 3,600.00
27	EVA FRANCISCA RIOS VASQUEZ	SERVICIOS TÉCNICOS, EN LA OFICINA DE IZAP EN GUATEMALA.	Q 8,000.00
28	CARLOS MANUEL VASQUEZ QUINTANILLA	SERVICIOS TÉCNICOS.	Q 8,200.00
29	HENDRIXONN JOAN MANUEL RODRIGUEZ RUANO	SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL APOYO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	Q 6,000.00
30	JAVIER MONTOYA RODRIGUEZ	SERVICIOS PROFESIONALES EN GERENCIA PARA FORTALECER LA DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE BRINDA EL INAP.	Q 15,000.00
31	GLORIA ISABEL GARCÍA DE LEÓN	SERVICIOS TÉCNICOS PARA ELABORAR ALIMENTOS PARA LOS COLABORADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	Q 6,000.00
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: 2023-11200032-000-00-0101-0000-00-11-00-000-008-000-029-00000			
SUBTOTAL			Q117,000.00
SUMAS TOTALES			Q328,000.00

Elaboró:

Fátima Margarita Rivera Morales
 Dirección de Recursos Humanos
 Auxiliar en Sueldos y Salarios



Revisó:

Licda. Ruth Haemi Conde Ruzitán
 Dirección de Recursos Humanos
 Especialista en Sueldos y Salarios



Vo. Bo.

Dilcia María Esquivel Portillo
 Jefa
 Departamento de Gestión de Personal



Artículo 17 Ter. Informes en sitios web y comisiones de trabajo del congreso de la república.

b) Programación y reprogramaciones de jornales;

 info@inap.gob.gt

 2419 8181

 www.inap.gob.gt

 Boulevard Los Próceres
16-40 Zona 10, Guatemala

Programación y reprogramación de jornales;

031 Jornales: Comprende los egresos por concepto de salarios diario que se paga a los obreros, operarios y peones, que presten sus servicios con carácter temporal en talleres principalmente en mantenimientos y similares; así como en la ejecución de proyectos y obras públicas, que no requieren nombramiento por medio de Acuerdo y cuyo pago se hace por medio de planilla y la suscripción del contrato que establece la ley.

NO APLICA

El INAP no cuenta con personal contratado bajo el renglón presupuestario 031.



Licda. Ruth Noemí
Conde Rusitán
Dirección de Recursos Humanos
Especialista en Sueldos y Salarios





Dileta María
Esquivel Portillo
Jefa
Departamento de
Gestión de Personal



 info@inap.gob.gt

 2419 8181

 www.inap.gob.gt

 Boulevard Los Próceros
16-40 Zona 10, Guatemala

Artículo 17 Ter. Informes en sitios web y comisiones de trabajo del congreso de la república.

- c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares;

 info@inap.gob.gt

 2419 8181

 www.inap.gob.gt

 Boulevard Los Próceres
16-40 Zona 10, Guatemala

Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo y otros similares;

- Durante el mes de agosto del presente año, no se realizaron gestiones que respalden la asignación de Bonos o Beneficios Salariales.


Lidia Ruth Noemi
Conde Rustida
Dirección de Recursos Humanos
Especialista en Sueldos y Salarios




Dilcia María
Esquivel Portillo
Jefa
Departamento de
Gestión de Personal



Artículo 17 Ter. Informes en sitios web y comisiones de trabajo del congreso de la república.

d) Programaciones de arrendamiento de edificios;

 info@inap.gob.gt

 2419 8181

 www.inap.gob.gt

 Boulevard Los Próceres
16-40 Zona 10, Guatemala

Arrendamiento de edificios.

INFORME MENSUAL DE ARRENDAMIENTO INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -INAP-								
No.	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	No. DE CONTRATO ADMINISTRATIVO	VIGENCIA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO	NOMBRE DEL ARRENDANTE	NIT	MONTO MENSUAL	MONTO DE CONTRATO	MOTIVO DE ARRENDAMIENTO
1	23 av. Interconexión naranjo-minerva 12-91 Lote 1A zona 4, Condominio Parque Las Tunas, Nivel 3 OFB4 del Complejo Distribodegas 5, del Municipio de Mixco del Departamento de Guatemala.	Contrato No. 004-2023	Plazo del 01 de septiembre 2023 al 31 de enero de 2024.	MAKA CAPITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA	105724793	Pagos mensuales de Q 11,900.00	Q 59,500.00	Para Resguardo de bienes y archivos propiedad del Instituto Nacional de Administración Pública INAP.



Ing. Harry Efraín Ochaeta Galindo
Director Administrativo INAP.

Artículo 17 Ter. Informes en sitios web y comisiones de trabajo del congreso de la república.

- e) Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios;

 info@inap.gob.gt

 2419 8181

 www.inap.gob.gt

 Boulevard Los Próceres
16-40 Zona 10, Guatemala

A quien interese:

Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios;

La información correspondiente al mes de agosto del presente año se da a conocer a continuación:

- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Economía y el Instituto Nacional de Administración Pública.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Administración Pública -INAP- y Gobernación Departamental de Alta Verapaz para el funcionamiento de la Oficina de la Delegación Regional del INAP.
- Adendum del Convenio de Concesión de préstamos empresariales y descuento en planilla de salario e indemnización a empleados, suscrito entre el INAP y Cooperativa de Ahorro, Crédito y Servicios Varios "Unión Progresista Amatitlaneca" Responsabilidad Limitada -UPA-



Mgr. Jelmay Roxana
Godeq Berganza
Directora de Cooperación



 info@inap.gob.gt

 2419 5181

 www.inap.gob.gt

 Boulevard Los Próceres
16-40 Zona 10, Guatemala



Adendum del convenio de concesión de préstamos empresariales y descuento en planilla de salario e indemnización a empleados, suscrito entre el Instituto Nacional de Administración Pública –INAP- y Cooperativa de Ahorro, Crédito y Servicios Varios “Unión Progresista Amatitlaneca” Responsabilidad Limitada.

En la ciudad de Guatemala, municipio del departamento de Guatemala, el diecisiete de agosto del año dos mil veintitrés. Por una parte el Licenciado **Felipe de Jesús Godoy Díaz**, de setenta y cuatro años, casado, guatemalteco, Administrador de Empresas, de éste domicilio, me identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- número un mil setecientos, setenta y seis mil doscientos veintinueve, cero ciento catorce (1700 76229 0114), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien comparece en su calidad de gerente general y en representación de la **COOPERATIVA DE AHORRO, CRÉDITO Y SERVICIOS VARIOS "UNIÓN PROGRESISTA AMATITLANECA" RESPONSABILIDAD LIMITADA**, Institución que en el cuerpo de esta escritura se denominará simplemente "la Cooperativa" cuya representación legal le fuera delegada por el Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa con anuencia de dicho Consejo de acuerdo con lo establecido en el artículo treinta y tres de los estatutos de la Cooperativa, adoptados mediante resolución número sesenta y nueve guion noventa y cuatro (69-94) de fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (15/12/1994), emitida por el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativas (INACOP), contenida en acta número cuarenta y siete guion noventa y cuatro (47-94) de esa misma fecha. Acredita su personería con su nombramiento contenido en acta notarial autorizada en Amatitlán el dos de mayo de dos mil diecinueve (02/05/2019), por el Notario José Efraín Ramírez Higueros, título que se encuentra inscrito con el número dos mil quinientos ochenta y cinco (2,585), folio ciento cincuenta y siete (157) del libro número siete (7) de Representantes Legales de las Cooperativas autorizadas y registradas en el Instituto Nacional de Cooperativas (INACOP), entidad que en lo sucesivo del presente convenio, se le podrá denominar como "**La Cooperativa**" por la otra parte el Licenciado **ALVARO GERARDO DÍAZ CORONADO**, de treinta y dos (32) años, soltero, guatemalteco, Licenciado en Economía, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil trescientos sesenta y uno, ochenta y cinco mil quinientos diecinueve, cero ciento uno (2361 85519 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente del Instituto Nacional de Administración Pública –INAP-, calidad que acredito con los siguientes documentos: a) Acuerdo Gubernativo número once (11) emitido por el Presidente de la República de Guatemala, con fecha cuatro (4) de enero de dos mil veintiuno (2021); y b) Certificación del acta de toma de posesión del cargo identificado con número cero uno guion dos mil veintiuno (01-2021), de fecha once (11) de enero de dos mil veinte (2021).

con que actuamos y por el presente acto suscribimos "Adendum del convenio de concesión de préstamos empresariales y descuento en planilla de salario e indemnización a empleados, suscrito entre el "Instituto Nacional de Administración Pública –INAP- y Cooperativa de Ahorro, Crédito y Servicios Varios "Unión Progresista Amatitlaneca" Responsabilidad Limitada."Contenido en las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Antecedentes: Cooperativa UPA y el INAP, suscribieron el convenio antes citado con fecha treinta de agosto del año dos mil diecinueve, quedando establecidas las obligaciones y los derechos de cada una de las entidades y derivado a las disposiciones de la administración de la Cooperativa se ofrece una mejora en la tasa de interés de los créditos y un incremento en los montos de los mismos. Derivado a lo contenido en la cláusula segunda del convenio suscrito quedo establecido en el numeral segundo (II), tercero (III) y séptimo (VII) lo siguiente:

Numeral segundo (II): La "Cooperativa UPA" concederá préstamos sin fiador a los empleados "EL INAP", hasta por un monto de setenta y cinco mil quetzales (Q 75,000.00), que tengan como mínimo un año de estabilidad laboral y que su capacidad de pago sea suficiente para el otorgamiento del préstamo, se le descontará un gasto administrativo para los préstamos sin fiador y el plazo máximo a conceder será hasta cinco (5) años.

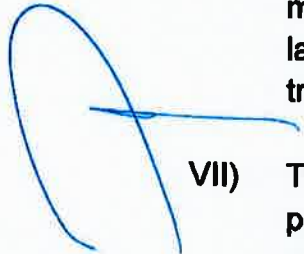

Numeral tercero (III): En el caso de los empleados de "EL INAP" que solicitan crédito por un monto mayor a setenta y cinco mil quetzales (Q75,000.00), se les otorgarán veinte veces su salario con uno o dos fiadores, deberán tener como mínimo un año de estabilidad laboral y que su capacidad de pago sea suficiente para el otorgamiento del préstamo, el máximo a otorgar con fiador será de doscientos cincuenta mil quetzales (Q 250,000.00).

Numeral séptimo (VII): La tasa de interés de los préstamos será el trece punto cincuenta (13.50%) anual sobre saldos con garantía fiduciaria y del dieciséis (16%) anual sobre saldos para los préstamos SIN FIADOR, las cuales serán variables de acuerdo a la resolución del Consejo de Administración de La "Cooperativa UPA", previo a un incremento o disminución de la tasa se le informará con un lapso de diez (10) de anticipación a "EL INAP".

SEGUNDA: Objeto del Adendum: En virtud de lo manifestado, Cooperativa UPA, realiza las modificaciones a las condiciones contenidas en la cláusula segunda en sus numerales II, III y VII del convenio, quedando establecido lo siguiente:

- 1) Los créditos que Cooperativa UPA, R.L., otorgue sin fiador a los empleados del INAP, serán por un monto máximo de cien mil quetzales (Q 100,000.00), para lo cual deberán tener como mínimo un año de estabilidad laboral en la institución y que su capacidad de pago sea

- II) Los créditos que otorgue Cooperativa UPA, R.L., a los empleados con fiador o fiadores podrán ser hasta un monto máximo de veinticinco salarios, para ello deberán cumplir con estabilidad laboral de un año como mínimo y que la capacidad de pago del solicitante sea suficiente para el otorgamiento del préstamo, realizando del mismo el descuento correspondiente a la protección mutua, equivalente al uno por ciento (1%) del monto total del crédito y cien quetzales (Q 100.00) por la legalización de las firmas del contrato.
- III) La tasa de interés para préstamos que se concedan a los empleados del INAP sean estos sin fiador o con fiadores, será con la tasa del doce por ciento (12%) anual de interés sobre saldos; la tasa de interés podrá variar de acuerdo con las resoluciones del Consejo de Administración de la Cooperativa, lo cual se notificará por escrito al INAP con diez días de anticipación.
- IV) Los demás derechos y obligaciones contraídos por ambas instituciones consignados en el convenio seguirán vigentes.
- V) Las partes convienen que en relación a los créditos otorgados, previo a la notificación de terminación anticipada del Convenio, las obligaciones contraídas por ambas partes, se mantendrán vigentes, hasta la finalización del plazo de cada crédito o financiamiento otorgado por LA COOPERATIVA, es decir que, EL INAP, continuará realizando los descuentos que correspondan a cada trabajador, únicamente con respecto a los préstamos o financiamientos que se encuentren vigentes al momento de darse por terminado el convenio.
- VI) En virtud de que en el convenio suscrito no quedó pactado el plazo de vencimiento del mismo, las partes de común acuerdo establecen que el convenio tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintinueve, el cual será prorrogable por medio del cruce de cartas o la suscripción de un nuevo convenio, el cual deberá realizarse con treinta días de anticipación a su vencimiento.

- 
- VII) Terminación del convenio: Las partes sin responsabilidad alguna, podrán dar por terminado el convenio por las siguientes causas: a) Por el incumplimiento, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio; b) Por la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada que imposibilite su ejecución; c) Por decisión acordada de mutuo acuerdo, en caso de la terminación del presente Convenio, las partes convienen que con relación a los créditos otorgados previo a la notificación de terminación anticipada del Convenio, las responsabilidades asumidas por "INAP" y "A
- 



TERCERA: Aceptación: Los comparecientes en la calidad con que actuamos, aceptamos el presente adendum en todas y cada una de sus cláusulas, al cual se le ha dado lectura y bien impuestos de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos ejemplares con el membrete de cada una de las instituciones, quedando uno en poder de cada institución contenido en dos hojas impresas en su lado anverso y reverso.


Felipe de Jesús Godoy Díaz
Representante Legal
Cooperativa UPA, R.L.


Álvaro Gerardo Díaz Coronado
Gerente INAP



DICTAMEN JURÍDICO UAJ-041A-2023

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. GUATEMALA, DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----

ASUNTO: ADENDUM DEL CONVENIO DE CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS EMPRESARIALES Y DESCUENTO EN PLANILLA DE SALARIO E INDEMNIZACIÓN A EMPLEADOS, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -INAP- Y COOPERATIVA DE AHORRO, CRÉDITO Y SERVICIOS VARIOS "UNIÓN PROGRESISTA AMATITLANECA" RESPONSABILIDAD LIMITADA -----

I. ANTECEDENTES:

Por parte de la Unidad de Cooperación se ha solicitado emitir Dictamen Jurídico de los acuerdos de cooperación que el Instituto Nacional de Administración Pública suscribirá en el marco de sus competencias. Por lo que en el presente instrumento se procede a realizar el análisis de la minuta adendum del convenio de concesión de préstamos empresariales y descuento en planilla de salario e indemnización a empleados, suscrito entre el Instituto Nacional de Administración Pública -INAP- y Cooperativa de Ahorro, Crédito y Servicios Varios "Unión Progresista Amatitlaneca" Responsabilidad Limitada - y el Instituto Nacional de Administración Pública.

II. FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículos 152, 153, 154 y 155 Constitución Política de la República de Guatemala.
- Artículo 2 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
- Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- Artículos 2, 5, 6 numeral 6 y 10; y 10 numeral 2, literal a) y c) del Decreto número 25-80 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Administración Pública.
- Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo número 277-2021, Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Administración Pública.

III. NATURALEZA DE LOS DICTAMENES JURÍDICOS

✉ info@inap.gob.gt
☎ 2419 8181
🌐 www.inap.gob.gt
📍 Boulevard Los Próceres
16-40 Zona 10, Guatemala



Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto número 119-96 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 3, en su parte conducente establece: "...Las resoluciones administrativas serán emitidas por autoridad competente, con cita de las normas legales o reglamentarias en que se fundamenta. Es prohibido tomar como resolución los dictámenes que haya emitido un órgano de asesoría técnica o legal..."

IV. ANÁLISIS:

Cooperativa UPA y el INAP, suscribieron el convenio con fecha treinta de agosto del año dos mil diecinueve, quedando establecidas las obligaciones y los derechos de cada una de las entidades y derivado a las disposiciones de la administración de la Cooperativa se ofrece una mejora en la tasa de interés de los créditos y un incremento en los montos de los mismos.

Dentro de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Administración Pública establece que es el Gerente quien el ejerce la jefatura superior de las dependencias y personal del INAP, dirige todas las actividades técnicas y administrativas del mismo, y ejerce la representación legal del INAP, asimismo, en el artículo 6 del Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Administración Pública establece que el Gerente podrá suscribir convenios de cooperación cartas de entendimiento y otros instrumentos de cooperación, con las entidades que coadyuven al cumplimiento del objetivo del INAP.

V. DICTAMEN:

Por lo anteriormente expuesto, normativa y análisis realizado de la minuta de adendum del convenio de concesión de préstamos empresariales y descuento en planilla de salario e indemnización a empleados, suscrito entre el Instituto Nacional de Administración Pública –INAP– y Cooperativa de Ahorro, Crédito y Servicios Varios "Unión Progresista Amatitlaneca" Responsabilidad Limitada - y el Instituto Nacional de Administración Pública, la Unidad de Asuntos Jurídicos, **DICTAMINA:** Que el mismo se encuentra ajustado a derecho por lo que es procedente la suscripción de este en los términos establecidos.

Se imprime el presente en dos hojas de papel bond, membretadas, tamaño carta, impresas únicamente en su lado anverso.



*Lic. Juan Antonio
Zucada Gaitán*
**Director
Unidad de Asuntos Jurídicos**



REF. No. UAJ-146-2023.

Guatemala, 29 de agosto de 2023.

**Licenciada
Jeimy Roxana Godoy Berganza
Directora
Unidad de Cooperación
Presente.**

Estimada Licenciada Godoy:

Le saludo deseando éxitos en sus labores diarias. Atentamente me dirijo para remitir el Adendum original del Convenio de concesión de préstamos empresariales y descuentos en planillas de salarios e indemnización a empleados, suscrito entre el Instituto Nacional de Administración Pública -INAP- y Cooperativa de Ahorro, Crédito y Servicios Varios "Unión Progresista Amatitlaneca" Responsabilidad Limitada, de fecha 17 de agosto de 2023, y el Dictamen Jurídico UAJ-041A-2023 de fecha 16 de agosto del presente año.

Sin otro particular, quedo de usted.

Cordialmente,


Juan Antonio Quezada Gaitán
Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos
INAP

C.c. Archivo.

 info@inap.gob.gt

 2419 8181

 www.inap.gob.gt

 Boulevard Los Próceres
16-40 Zona 10, Guatemala

Jeimy Roxana Godoy Berganza
29/8/23 12:36
**Mgtr. Jeimy Roxana
Godoy Berganza**
Directora de Cooperación



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE
ADMINISTRACION PÚBLICA**

En la ciudad de Guatemala, el día ocho de agosto de dos mil veintitrés, **por una parte, LUZ MARIANA PÉREZ CONTRERAS DE ENRÍQUEZ**, de cuarenta y tres (43) años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Economía, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil cuatrocientos treinta, cuarenta y seis mil seis, cero cuatrocientos uno (2430 46006 0401), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, actúo mi calidad de Ministro de Economía, lo que acredito con Acuerdo Gubernativo número trece (13), de fecha doce de julio de dos mil veintitrés, señalo como lugar para recibir notificaciones la octava avenida diez guion cuarenta y tres de la zona uno (8 avenida 10-43 de la zona 01), del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, sede central del Ministerio de Economía, que en adelante podrá identificarse como "MINECO"; **y por la otra parte, ALVARO GERARDO DÍAZ CORONADO**, de treinta y dos (32) años de edad, soltero, Licenciado en Economía, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil trescientos sesenta y uno, ochenta y cinco mil quinientos diecinueve, cero ciento uno (2361 85519 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE del INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -INAP-**, calidad que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo número once (11), emitido en la ciudad de Guatemala, de fecha cuatro (04) de enero de dos mil veintiuno (2021); y, b) Acta de Toma de Posesión número cero uno guion dos mil veintiuno (C1-2021), en la ciudad de Guatemala, de fecha once (11) de enero de dos mil veintiuno (2021), la cual queda asentada en el Libro de actas del Departamento de Recursos Humanos, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, registrado bajo el



Contraloría General de Cuentas, registrado bajo el número L dos cuarenta y tres mil novecientos veintisiete (L2 43927), en los folios ochenta y ocho (88) y ochenta y nueve (89), señalo como lugar para recibir notificaciones Boulevard los proceres dieciséis guion cuarenta de la zona diez (Boulevard los proceres 16-40 de la zona 10), del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, que en adelante podrá identificarse como "INAP". Ambos otorgantes manifestamos ser de las generales antes indicadas, hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones con las que actuamos son suficientes a nuestro juicio y de conformidad con la ley, para la realización del presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, el cual acordamos voluntariamente suscribir, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: BASE LEGAL. Dentro de la normativa que fundamenta las actuaciones de cada una de las partes se encuentran por una parte: a) "**MINISTERIO DE ECONOMÍA**" de conformidad con lo que al efecto se establece en los artículos 23, 27 y 32 del Decreto número 114-97 del Congreso de República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 5 y 7 del Acuerdo Gubernativo No. 211-2019, del Vicepresidente de la República en Funciones de Presidente, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía; y, por su parte b) "**EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**" de conformidad con lo que establecen los artículos 2 y 5 del Decreto número veinticinco guion ochenta (25-80) del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Administración Pública, y 6 del Acuerdo Gubernativo número 277-2021

SEGUNDA: OBJETO. Establecer una alianza estratégica que permita sumar esfuerzos para el fortalecimiento institucional, formación, capacitación y asesorías para el fortalecimiento institucional de los servidores públicos; proyectos de investigación conjunta en campos de interés para ambas partes u otras áreas de cooperación que se consideren para beneficio de las Instituciones signatarias.



TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

- I. Respetar los derechos y obligaciones generados por el presente Convenio, los cuales no podrán ser cedidos a un tercero, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la otra parte;
- II. Brindar el apoyo institucional necesario, para el debido cumplimiento de este Convenio, sin menoscabo del ejercicio de las funciones y atribuciones institucionales y legales de cada parte signataria;
- III. Designar a los funcionarios o empleados de cada parte signataria quienes serán responsables del seguimiento y ejecución de los compromisos que se deriven del presente Convenio;
- IV. Coordinar reuniones de trabajo, para el debido cumplimiento del presente Convenio, ya sean presenciales o virtuales; y,
- V. Participar activamente en la implementación y seguimiento de lo pactado.

CUARTA: COMPROMISOS DE "MINECO".

- I. Nombrar a dos (2) profesionales (titular y suplente), para la coordinación de las acciones a realizar en el marco del presente Convenio;
- II. Proponer servidores públicos para participar en los programas que ambas partes definan; y,
- III. Brindar la colaboración necesaria, para el cumplimiento del presente Convenio.

QUINTA: COMPROMISOS DEL "INAP".

- I. Nombrar a dos (2) profesionales (titular y suplente) de la Dirección para el Fortalecimiento de la Gestión Institucional, para la coordinación de las acciones a realizar en el marco del presente Convenio;
- II. Realizar diagnóstico administrativo y proponer soluciones, a los problemas detectados (fortalecimiento institucional);



- III. Proponer programas de formación y capacitación, así como asistencia técnica en sus diferentes modalidades a requerimiento de "MINECO", los cuales estarán dirigidos a los servidores públicos;
- IV. Otorgar exoneraciones, para el efecto el "MINECO", deberá emitir solicitud y el INAP evaluará lo procedente;
- V. Proporcionar instalaciones, para el desarrollo de los programas que ambas partes definan.
- VI. Uso de la plataforma virtual para desarrollar los programas académicos;
- VII. Promover de forma directa los eventos, a desarrollarse en el presente convenio; y,
- VIII. Brindar la colaboración necesaria para el cumplimiento del presente Convenio.

SEXTA: FINANCIAMIENTO. Este Convenio, no implica obligaciones ni compromisos financieros por parte de las instituciones signatarias. Una vez, establecido un proyecto o actividad académica de cualquier índole, las partes interesadas gestionarán financieramente la forma de obtener los recursos humanos, materiales y financieros para la ejecución de este, asumiendo cada uno los pagos que les pudieran corresponder.

SÉPTIMA: EJECUCIÓN DEL CONVENIO. La ejecución del presente Convenio se llevará a cabo mediante acuerdos puntuales entre las partes, a efecto de viabilizar su objeto. Todo programa específico, será discutido individualmente y se elaborará un adenda o convenio específico según sea el caso, para su desarrollo e implementación. Las partes signatarias, no podrán ceder los derechos provenientes del presente instrumento.

OCTAVA: PLAZO Y VIGENCIA. Tendrá un plazo de un (01) año a partir de la fecha de la suscripción de este, el cual podrá ser prorrogado entre las partes, por medio de la suscripción de la adenda respectiva, presentando la parte interesada la solicitud por escrito, por lo menos treinta (30) días antes de la fecha de su vencimiento.



NOVENA: AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN. Cualquier modificación o ampliación al presente Convenio, será de mutuo acuerdo entre las partes y deberá formalizarse mediante la adenda respectiva, la cual se someterá a aprobación y autorización de las entidades signatarias y pasará a formar parte íntegra del presente instrumento.

DÉCIMA: TERMINACIÓN. El presente Convenio podrá darse por terminado por las siguientes situaciones: **a)** De común acuerdo; **b)** Mediante comunicación escrita, recibida con antelación mínima de treinta (30) días. En tal caso las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ella como a terceros; **c)** Por caso fortuito o por causas de fuerza mayor, debidamente comprobadas; **d)** Por incumplimiento de algunas de las partes, en las obligaciones que se adquieren a través del presente convenio. No obstante, la terminación no afectará los programas y proyectos iniciados y en desarrollo, cuyas acciones continuarán hasta su total conclusión; y **e)** Por vencimiento del plazo.

DÉCIMA PRIMERA: INDEPENDENCIA FUNCIONAL. Las partes mantendrán su independencia funcional, técnica y administrativa, colaborarán de mutuo acuerdo, para cumplir con las obligaciones establecidas en este Convenio, dentro del marco de las leyes, estatutos y reglamentos internos, que las rigen.

DÉCIMA SEGUNDA: GESTIÓN DE COOPERACIÓN. Las partes podrán gestionar en forma conjunta o separada, la obtención de recursos financieros y apoyo técnico ante instituciones y organismos nacionales e internacionales, para la ejecución de las actividades necesarias, para el objeto del presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA: DERECHOS DE AUTOR. Las partes acordarán por escrito a quien se le atribuyen los derechos de autor y propiedad intelectual de los documentos, investigaciones, planes, programas y proyectos de trabajo producidos conjunta o separadamente, en el marco del presente Convenio, las partes para el efecto respetarán la normativa y regulación, relativa a derechos de autor y propiedad intelectual.

P
(M)

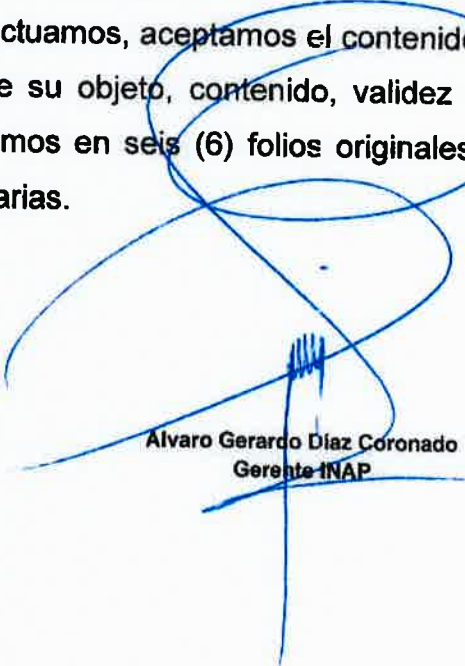


DÉCIMA CUARTA: NOMBRES Y LOGOTIPOS. Los nombres y logotipos de las partes no podrán ser utilizados para ningún propósito fuera de este convenio, sin la previa autorización expresa y escrita de cada una de las partes.

DÉCIMA QUINTA: CASOS NO PREVISTOS: Todas aquellas acciones o disposiciones que no estén contempladas en el presente Convenio, cualquier controversia de interpretación o de cualquier otra índole, relacionada con la aplicación del presente Convenio, deberá ser resuelto de común acuerdo entre las partes signatarias, mediante consultas y todas las prácticas de buena fe, el resultado deberá ser consignado por escrito y firmado por ambas partes, en un plazo que no excederá de los treinta (30) días, agotado el mismo, sin llegarse a un acuerdo entre ambas partes, se someterá a la Vía Contencioso Administrativo.

DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN, RATIFICACIÓN Y FIRMA. Las partes contratantes, en las calidades con que actuamos, aceptamos el contenido total del presente Convenio y bien enterados de su objeto, contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, firmamos y sellamos en seis (6) folios originales, con los logos institucionales de las partes signatarias.



Luz Marlana Pérez Contreras
Ministra de Economía


Alvaro Gerardo Díaz Coronado
Gerente INAP


CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -INAP- Y GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ALTA VERAPAZ PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DEL INAP.-----

En la Ciudad de Cobán, el día catorce de agosto de dos mil veintitrés, **NOSOTROS:** a) Licenciado **ALVARO GERARDO DIAZ CORONADO**, de treinta y dos (32) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Economía, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil trescientos sesenta y uno, ochenta y cinco mil quinientos diecinueve, cero ciento uno (2361 85519 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Gerente del Instituto Nacional de Administración Pública -INAP-, lo cual acredito con el Acuerdo Gubernativo número once (11), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno y Acta de toma de posesión número cero uno guion dos mil veintiuno (01-2021) con fecha once (11) de enero del año dos mil veintiuno (2021). Señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en el Boulevard los Próceres, dieciséis guion cuarenta (16-40) de la zona diez (10) de la Ciudad de Guatemala. A quien en el curso del presente documento podrá denominársele indistintamente como **"INAP"** y b) Licenciada **ÁNGELA YELITZA ALVARADO TENI DE EULER**, de treinta y cinco (35) años de edad, casada, guatemalteca, Abogada y notaria, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) un mil seiscientos cuarenta, treinta y nueve mil novecientos diez, un mil seiscientos uno (1640 39910 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Gobernadora Departamental del Departamento de Alta Verapaz; lo que acredito con el Acuerdo Gubernativo número cinco (5) de fecha 15 de junio de 2023, y Acta de toma de posesión identificada con el número cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha dieciséis de junio de dos mil veintitrés. Señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en la segunda calle dos guion once (2-11) de la zona dos (2) de Cobán, Alta Verapaz. A quien en el curso del presente documento podrá denominársele indistintamente como **"GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL"**. Los comparecientes manifestamos: a) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; b) Ser de los datos de identificación personal consignados; c) Que las representaciones que ejercemos son suficientes de conformidad con la Ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto y d) Que por el presente se suscribe el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -INAP- Y GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ALTA VERAPAZ PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DEL INAP**, por lo que se procede de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** Con el convenio de cooperación interinstitucional entre el Instituto Nacional de Administración Pública -INAP- y la Gobernación Departamental de Alta Verapaz, se busca establecer las condiciones físicas y políticas para el funcionamiento adecuado de la Delegación

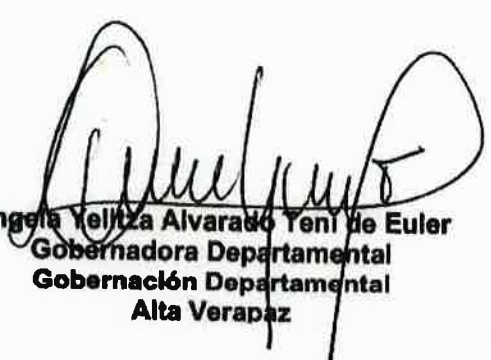
Regional Norte del INAP, en el marco de los esfuerzos del Instituto por acercar los servicios a los territorios del país, con el fin principal del fortalecer la gestión de la institucionalidad pública desconcentrada. **SEGUNDA: DE LAS PARTES Y MARCO LEGAL.** Dentro de la normativa que fundamenta las actuaciones de cada una de las partes se encuentran, por una parte: a) **GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL** de conformidad con lo que establece el artículo cuarenta y siete (47) del Decreto número ciento catorce guion noventa y siete (114-97) del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, "...Atribuciones de los gobernadores departamentales: (...) d) Propiciar e impulsar el pronto y eficaz cumplimiento de las políticas y acciones generales y sectoriales del Gobierno Central. e) Velar por la efectiva coordinación de las políticas de los municipios y de las entidades autónomas y descentralizadas que operen en su departamento, de acuerdo con la política general de Gobierno de la República y, en su caso, con las políticas específicas del ramo o sector que corresponda, todo ello sin menoscabo de la autonomía municipal y de conformidad con el artículo 134 literal a) de la Constitución de la República... k) Dentro de los límites de su competencia, atender y resolver trámites administrativos..." y por su parte b) **"EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"** de conformidad con lo que establece el artículo dos (2) del Decreto número veinticinco guion ochenta (25-80) del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Administración Pública, "...Se crea el Instituto Nacional de Administración Pública, que se denominará abreviadamente -INAP-, con carácter de entidad estatal descentralizada, semiautónoma, no lucrativa, personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones..." así como lo establecido en el artículo 5 de dicho cuerpo normativo, "...El INAP es el órgano técnico de la Administración Pública, responsable de generar y lograr que se ejecute un proceso permanente de desarrollo administrativo con el fin de incrementar la capacidad de las Instituciones y dependencias públicas para que éstas sean eficientes y eficaces en los aspectos que le son propios y en la producción de bienes y prestaciones de servicios destinados al sector público y a la sociedad en general..." y 6 del Acuerdo Gubernativo número 277-2021, Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Administración Pública. **TERCERA: DE LOS COMPROMISOS DE AMBAS ENTIDADES:** Dentro de los compromisos que se asumen por cada una de las partes se encuentran: I) Respetar los derechos y obligaciones generados por el presente Convenio; los cuales no podrán ser cedidos a un tercero sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la otra parte; II) Brindar el apoyo institucional necesario para el debido cumplimiento de este Convenio, sin menoscabo del ejercicio de las funciones y atribuciones Institucionales y legales de cada parte signataria y III) Coordinar reuniones de trabajo para el debido cumplimiento del presente Convenio, ya sean presenciales o virtuales; **CUARTA: "GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL"**, se compromete a proporcionar un espacio físico para que sea instalada la oficina de la Delegación Regional del Instituto Nacional de Administración Pública -INAP- dentro del edificio de la Gobernación Departamental de Alta Verapaz. **QUINTA: "INAP"** se compromete a: I) Que el personal asignado para la oficina de la Delegación Regional de INAP en Alta Verapaz, hará buen uso del espacio brindado; II) Que el personal asignado para la oficina de la Delegación Regional de INAP en Alta Verapaz laborará en el mismo horario en



colaboración que sea necesaria requerida por la Señora Gobernadora Departamental de Alta Verapaz y el Comité para la Conservación y Mantenimiento del Palacio Departamental de Alta Verapaz -COPALDAV-, especialmente en relación a orden, limpieza y colaboración institucional; f) **DE LAS CONTROVERSIAS:** Las controversias que nazcan a partir del uso de las instalaciones físicas que tiene a su favor el Instituto Nacional de Administración Pública -INAP- se resolverán en forma directa con la Señora Gobernadora Departamental de Alta Verapaz, quien tiene la facultad de tomar la decisión final que considere pertinente, la cual deberá ser acatada por el Instituto Nacional de Administración Pública -INAP-, se dará por vencido el presente convenio si el Instituto Nacional de Administración Pública -INAP-, incurriera en incumplimiento de cualquiera de las condiciones que anteceden. Gobernación Departamental podrá realizar auditorías a las instalaciones, para verificar el pago de servicios y el mantenimiento al espacio físico otorgado. **SEGUNDO: DE LA ACEPTACIÓN Y ENTREGA DEL ESPACIO FÍSICO:** "INAP" a través de su representante legal, por este acto recibe a entera satisfacción el espacio físico que entrega la "GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL". El espacio que se entrega se encuentra en buenas condiciones y hace lo hace constar. **TERCERO: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes damos lectura al presente anexo técnico y que pasa a formar parte del convenio original, y damos como buenas y aceptables las condiciones antes establecidas y se sujetan a lo antes expuesto. No habiendo otros hechos que hacer constar damos por finalizada el presente en el mismo lugar y fecha de su inicio constando en tres hojas de papel bond impresas en su lado anverso únicamente. Leído por nosotros los otorgantes en nuestras respectivas calidades y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos, y firmamos.



Alvaro Gerardo Díaz Coronado
Gerente
Instituto Nacional de Administración Pública
-INAP-



Angela Yelitza Alvarado Teni de Euler
Gobernadora Departamental
Gobernación Departamental
Alta Verapaz

DEPARTAMENTAL DE ALTA VERAPAZ PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DEL INAP, en cuya cláusula DÉCIMO SEGUNDA establece "...DÉCIMO SEGUNDO: ANEXOS TÉCNICOS. El presente convenio podrá desarrollarse a través de anexos técnicos que permitan una mejor coordinación y desarrollo de programas derivados de este convenio, en aspectos concretos..." Por lo que resulta procedente la suscripción del presente anexo que contiene los lineamientos que regirán el uso del espacio que ha sido entregado de buena fe por parte de la "GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL" al "INAP" para el establecimiento de la Delegación Regional del Instituto Nacional de Administración Pública. **SEGUNDO: CONDICIONES:** Como Gobernadora Departamental de Alta Verapaz, y en vista de las necesidades de espacios físicos destinados para que las instituciones puedan prestar sus servicios de manera efectiva, se suscribe el presente anexo técnico, que tiene como base las siguientes condiciones: a) **DEL PLAZO:** El espacio de oficina administrativa que por el presente acto se le da en uso al "INAP" , por un tiempo de tres (3) años, a partir de la presente fecha, con la condición que una vez que sea requerido dicho espacio para uso de la Gobernación Departamental, el "INAP" , deberá devolver sin oposición alguna dentro de un plazo máximo de un mes calendario, en las mismas buenas condiciones en la que fue entregado el espacio físico; b) **DE LOS SERVICIOS BÁSICOS:** Los servicios básicos de agua, luz, teléfono, fax y mensajería que haga uso el Instituto Nacional de Administración Pública –INAP-, corren por su cuenta, haciéndose responsable de los pagos de los mismos en los plazos indicados en los recibos, por lo tanto esta Gobernación Departamental se exime de pagar o asumir el pago de dichos servicios; c) **DE LAS MEJORAS DEL ESPACIO FÍSICO:** El Instituto Nacional de Administración Pública –INAP-, se compromete a no variar de ninguna manera la estructura básica del espacio físico que se le otorgue dentro del Palacio de Gobernación Departamental, ni la pintura del mismo, debiendo hacer únicamente los arreglos y reparaciones que dicho espacio físico requiera de suma urgencia, siempre que cuente con la anuencia por escrito de parte de la Gobernadora Departamental. Todos los arreglos y mejoras, que sea autorizados por la "GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL" pasan a formar parte de la infraestructura del palacio; d) **DE LA LIMPIEZA DE SU ESPACIO FÍSICO:** "INAP" se compromete a mantener la limpieza e higiene del espacio físico que por el presente acto se le da en uso, siendo el "INAP" único responsable del mismo; e) **DE LA COLABORACION:** "INAP" se obliga a prestar toda la



Anexo técnico número uno: En la ciudad de Cobán, el día catorce (14) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), constituidos en las oficinas de Gobernación Departamental de Alta Verapaz, por una parte: **ÁNGELA YELITZA ALVARADO TENI DE EULER**, de treinta y cinco (35) años de edad, casada, Abogada y Notaria, me identifico con Documento Personal de Identificación un mil seiscientos cuarenta, treinta y nueve mil novecientos diez, un mil seiscientos uno (1640 39910 1601), extendido por el Registro Nacional de la Personas – RENAP-, de la República de Guatemala, actuó en calidad de Gobernador Departamental de Alta Verapaz, que acredito con la copia del acuerdo Gubernativo número cinco (5), de fecha quince de junio del año dos mil veintitrés, y acta de toma de posesión número cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha dieciséis de junio de dos mil veintitrés. Señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en la segunda calle dos guion once (2-11) de la zona dos (2) de Cobán, Alta Verapaz, a quien en lo sucesivo del presente anexo técnico se le podrá denominar indistintamente como **“GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL”**; y por la otra parte, **ALVARO GERARDO DÍAZ CORONADO**, de treinta y dos (32) años de edad, guatemalteco, Licenciado en Economía, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación dos mil trescientos sesenta y uno, ochenta y cinco mil quinientos diecinueve, cero ciento uno (2361 85519 0101), extendido por el Registrador Nacional de la Personas –RENAP-, de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de Gerente del Instituto Nacional de Administración Pública –INAP-, lo que acredito con el Acuerdo Gubernativo número once (11), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno y acta de toma de posesión número cero uno guion dos mil veintiuno (01-2021) de fecha once de enero del año dos mil veintiuno. Señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en el Boulevard los Próceres dieciséis guion cuarenta (16-40) de la zona diez (10) de la Ciudad de Guatemala, a quien en lo sucesivo del presente anexo técnico se le podrá denominar indistintamente como **“INAP”**. Ambas personas comparecemos con el objeto de suscribir el presente **ANEXO TÉCNICO** que brindará los lineamientos **PARA USO DE ESPACIO FISICO IDENTIFICADO CON EL NUMERO SIETE (7) UBICADO EN EL PRIMER NIVEL DEL PALACIO DE GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL**, por lo que se procede con base a los siguientes puntos: **PRIMERO: ANTECEDENTES:** Con esta misma fecha fue suscrito el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -INAP- Y GOBERNACIÓN**

colaboración que sea necesaria requerida por la Señora Gobernadora Departamental de Alta Verapaz y el Comité para la Conservación y Mantenimiento del Palacio Departamental de Alta Verapaz -COPALDAV-, especialmente en relación a orden, limpieza y colaboración institucional; **f) DE LAS CONTROVERSIAS:** Las controversias que nazcan a partir del uso de las instalaciones físicas que tiene a su favor el Instituto Nacional de Administración Pública -INAP- se resolverán en forma directa con la Señora Gobernadora Departamental de Alta Verapaz, quien tiene la facultad de tomar la decisión final que considere pertinente, la cual deberá ser acatada por el Instituto Nacional de Administración Pública -INAP-, se dará por vencido el presente convenio si el Instituto Nacional de Administración Pública -INAP-, incurriera en incumplimiento de cualquiera de las condiciones que anteceden. Gobernación Departamental podrá realizar auditorías a las instalaciones, para verificar el pago de servicios y el mantenimiento al espacio físico otorgado. **SEGUNDO: DE LA ACEPTACIÓN Y ENTREGA DEL ESPACIO FÍSICO:** "INAP" a través de su representante legal, por este acto recibe a entera satisfacción el espacio físico que entrega la "GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL". El espacio que se entrega se encuentra en buenas condiciones y hace lo hace constar. **TERCERO: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes damos lectura al presente anexo técnico y que pasa a formar parte del convenio original, y damos como buenas y aceptables las condiciones antes establecidas y se sujetan a lo antes expuesto. No habiendo otros hechos que hacer constar damos por finalizada el presente en el mismo lugar y fecha de su inicio constando en tres hojas de papel bond impresas en su lado anverso únicamente. Leído por nosotros los otorgantes en nuestras respectivas calidades y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos, y firmamos.


Alvaro Gerardo Díaz Coronado
Gerente
Instituto Nacional de Administración Pública
-INAP-


Angela Yelitza Alvarado Ten, de Euler
Gobernadora Departamental
Gobernación Departamental
Alta Verapaz

REF. No. UAJ-138A-2023.
Guatemala, 11 de agosto de 2023.

Licenciada
Jeimy Roxana Godoy Berganza
Directora
Unidad de Cooperación
Presente.

11 agosto
Jeimy Roxana Godoy Berganza
Directora de Cooperación

Estimada Licenciada Godoy:

Le saludo deseando éxitos en sus labores diarias. Atentamente me dirijo a usted en respuesta al Oficio No. UC-106-2023/Jrg de fecha 11 de agosto de 2023, en donde solicita emitir Dictamen Jurídico para los instrumentos de Cooperación que el Instituto Nacional de Administración Pública suscribirá en el marco de sus competencias del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Administración Pública -INAP- y Gobernación Departamental de Alta Verapaz para el Funcionamiento de la Oficina de la Delegación Regional del INAP, mismo que fue enviado vía correo electrónico.

Se remite el Dictamen Jurídico UAJ-041-2023 de fecha 11 de agosto del presente año.

Sin otro particular.

Cordialmente,

Juan Antonio Quezada Gaitán
Juan Antonio Quezada Gaitán
Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos
INAP



DICTAMEN JURÍDICO UAJ-041-2023

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. GUATEMALA, ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----

ASUNTO: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - INAP- Y GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ALTA VERAPAZ PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DEL INAP. -----

I. ANTECEDENTES:

Por medio de oficio No. UC-106-2023/Jrg de fecha 11 de agosto de 2023, por parte de la Unidad de Cooperación se ha solicitado emitir Dictamen Jurídico de los instrumentos de cooperación que el Instituto Nacional de Administración Pública suscribirá en el marco de sus competencias. Por lo que en el presente instrumento se procede a realizar el análisis de la minuta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Administración Pública -INAP- y Gobernación Departamental de Alta Verapaz para el funcionamiento de la oficina de la Delegación Regional del INAP y su anexo técnico.

II. FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículos 152, 153, 154 y 155 Constitución Política de la República de Guatemala.
- Artículo 2 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
- Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- Artículos 2, 5, 6 numeral 6 y 10; y 10 numeral 2, literal a) y c) del Decreto número 25-80 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Administración Pública.
- Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo número 277-2021, Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Administración Pública.

III. NATURALEZA DE LOS DICTAMENES JURÍDICOS

Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto número 119-96 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 3, en su parte conducente establece: "...Las resoluciones administrativas serán emitidas por autoridad competente, con cita de las normas legales o reglamentarias en que se fundamenta. Es prohibido tomar como resolución los dictámenes que haya emitido un órgano de asesoría técnica o legal..."

IV. ANÁLISIS:

Un convenio de cooperación es un acuerdo de voluntades entre una o varias personas físicas o jurídicas, ya sean estas nacionales o internacionales, cuya finalidad es perseguir los siguientes objetivos: a) El desarrollo en forma conjunta de programas proyectos y actividades de cooperación en áreas generales o específicas de interés común, aunando esfuerzos y recursos; b) Mejora la calidad de los servicios, el aumento y transferencia de conocimiento y c) Fortalecer el proceso de investigación, innovación y producción.

Dentro de los tipos de convenios se encuentran: a) Convenios Marco: Es un acuerdo de voluntades suscrito, que crea un espacio de colaboración común y b) Convenio específico: Es un acuerdo de voluntades suscrito, en el cual se manifiesta el interés de las partes de celebrar, diseñar o ejecutar programas, proyectos o actividades de cooperación de interés común. Caracterizado por el uso y disposición de recursos.

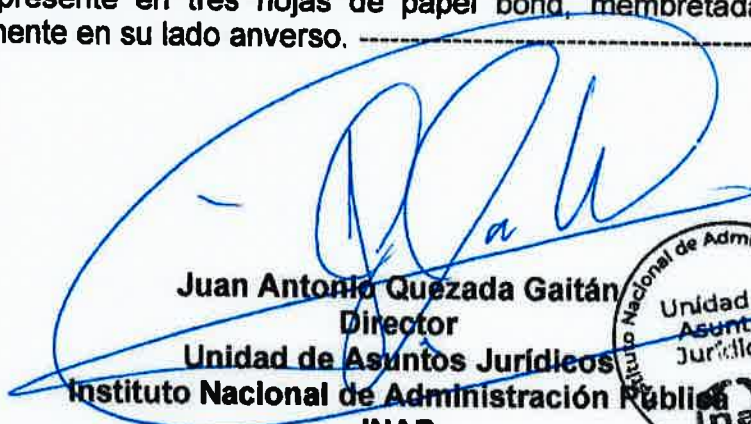
En la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, se regulan las negociaciones entre las entidades del Sector Público y establece que se podrán hacer con o sin pago, por permuta o compensación en los casos cuando se trate de bienes muebles, equipos y suministros, servicios personales y no personales, previa autorización de las autoridades competentes.


Dentro de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Administración Pública establece que es el Gerente quien ejerce la jefatura superior de las dependencias y personal del INAP, dirige todas las actividades técnicas y administrativas del mismo, y ejerce la representación legal del INAP, asimismo, en el artículo 6 del Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Administración Pública establece que el Gerente podrá suscribir convenios de cooperación cartas de entendimiento y otros instrumentos de cooperación, con las entidades que coadyuven al cumplimiento del objetivo del INAP.

V. DICTAMEN:

Por lo anteriormente expuesto, normativa y análisis realizado a la minuta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Administración Pública -INAP- y Gobernación Departamental de Alta Verapaz para el funcionamiento de la oficina de la Delegación Regional del INAP y su anexo técnico, la Unidad de Asuntos Jurídicos, **DICTAMINA:** Que los mismos se encuentran ajustados a derecho por lo que es procedente la suscripción de estos en los términos establecidos.

Se imprime el presente en tres hojas de papel bond, membretadas, tamaño carta, impresas únicamente en su lado anverso. -----


Juan Antonio Quezada Gaitán
Director
Unidad de Asuntos Jurídicos
Instituto Nacional de Administración Pública
-INAP-



Artículo 17 Ter. Informes en sitios web y comisiones de trabajo del congreso de la república.

- f) Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero;

 info@inap.gob.gt

 2419 8181

 www.inap.gob.gt

 Boulevard Los Próceres
16-40 Zona 10, Guatemala

Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero;

Durante el mes de agosto el Instituto Nacional de Administración Pública –INAP- no se realizó aporte al sector privado, aunado a esto no se realizó aporte al sector externo.



Lic. Lesther Enrique Argueta Solís
Director Financiero
-INAP-



INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección Financiera
inap
GUATEMALA, C.A.

Sistema de Contabilidad Integradada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Dinámico de Gastos Mensualizado

Expresado en Quetzales

RENGLON in 453,456,472,473

- Entidad - Programa - Actividad - Renglon - Fuente de financiamiento -
DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE

PAGINA : 1 DE 1
 FECHA : 4/09/2023
 HORA : 12:07.00
 REPORTE : R00817366.rpt

EJERCICIO: 2,023

PAGADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
11200032	INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (INAP)												
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS												
99 00 000 001	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS												
453	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS NO FINANCIERAS												
31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	76,294.00
TOTAL	453	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	76,294.00
456	SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE FISCALIZACIÓN												
11	0.00	0.00	0.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00
TOTAL	456	0.00	0.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00
472	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES												
11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	147,513.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	147,513.56
TOTAL	472	0.00	0.00	0.00	0.00	147,513.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	147,513.56
473	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS REGIONALES												
31	0.00	96,666.17	0.00	0.00	0.00	25,852.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	122,518.73
TOTAL	473	0.00	96,666.17	0.00	0.00	25,852.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	122,518.73
99 00 000 001	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS												
99	0.00	96,666.17	0.00	70,000.00	0.00	173,368.12	0.00	76,294.00	0.00	0.00	0.00	0.00	416,326.29
TOTAL	99	0.00	96,666.17	70,000.00	0.00	173,368.12	0.00	76,294.00	0.00	0.00	0.00	0.00	416,326.29
11200032	INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (INAP)												
TOTAL GENERAL		0.00	96,666.17	70,000.00	0.00	173,368.12	0.00	76,294.00	0.00	0.00	0.00	0.00	416,326.29




Lic. Erick Estuardo Espina Folgar

Jefe
 Departamento de Presupuesto

Artículo 17 Ter. Informes en sitios web y comisiones de trabajo del congreso de la república.

- g) Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable;

 info@inap.gob.gt

 2419 8181

 www.inap.gob.gt

 Boulevard Los Próceres
16-40 Zona 10, Guatemala

Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable; y

***** NO APLICA *****

El Instituto Nacional de Administración Pública –INAP- no percibe recursos de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.

Lic. Lester Enrique Argueta Solís
Director Financiero
-INAP-



✉ info@inap.gob.gt

☎ 2419 8181

🌐 www.inap.gob.gt

📍 Boulevard Los Próceres
16-40 Zona 10, Guatemala

Artículo 17 Ter. Informes en sitios web y comisiones de trabajo del congreso de la república.

h) Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior.

 info@inap.gob.gt

 2419 8181

 www.inap.gob.gt

 Boulevard Los Próceres
16-40 Zona 10, Guatemala

SICOINDES WEB REPORTES DE EJECUCIÓN DE EGRESOS

 info@inap.gob.gt

 2419 8181

 www.inap.gob.gt

 Boulevard Los Próceres
16-40 Zona 10, Guatemala

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Consolidada
Ejecucion del Presupuesto (Grupos Dinamicos)
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1
 FECHA : 6/02/2023
 HORA : 11:05:29
 REPORTE : R00804768.rpt

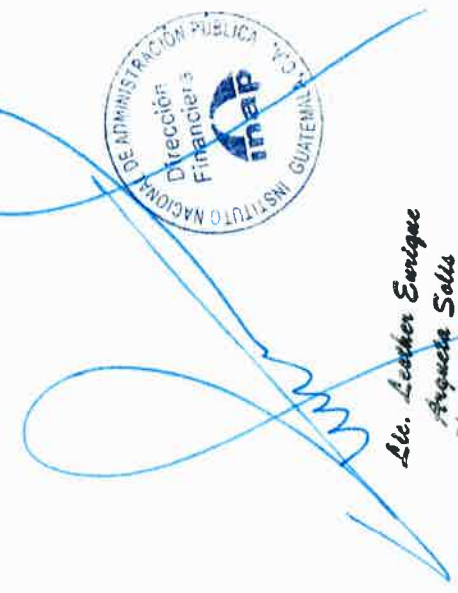
- ENTIDAD - ACTIVIDAD -
 DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2,022

DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
11200032 INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (INAP)											
01 00 000 001 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	2,454,200.00	1,632,244.00	4,086,534.00	0.00	4,054,258.04	4,054,258.03	4,054,259.03	32,275.96	32,275.97	0.00	99.21
01 00 000 002 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y RECURSOS HUMANOS	5,352,717.00	3,204,423.70	8,557,140.70	0.00	8,036,656.23	8,036,656.22	8,036,656.22	520,484.47	520,484.48	0.00	93.92
11 00 000 001 SERVICIOS DE ASESORIA ADMINISTRATIVA PARA GOBIERNO CENTRAL	1,403,772.00	1,427,046.30	2,830,818.30	0.00	2,812,812.42	2,812,812.42	2,812,812.42	18,005.88	18,005.88	0.00	99.36
11 00 000 003 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,841,956.00	-1,002,790.00	839,166.00	0.00	811,762.78	811,762.78	811,762.78	27,433.22	27,433.22	0.00	96.73
11 00 000 004 SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA REGIONAL	1,660,072.00	-441,276.00	1,218,796.00	0.00	1,207,116.26	1,207,116.26	1,207,116.26	11,679.74	11,679.74	0.00	99.04
12 00 000 001 SERVICIOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	4,003,266.00	-1,906,027.00	2,097,241.00	0.00	1,974,130.68	1,974,130.68	1,974,130.68	123,110.32	123,110.32	0.00	94.13
12 00 000 002 SERVICIOS DE ESTUDIOS POSTGRADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2,267,265.00	-335,928.00	1,931,337.00	0.00	1,811,573.35	1,811,573.35	1,811,573.35	119,763.65	119,763.65	0.00	93.80
12 00 000 003 SERVICIOS DE GOBIERNO Y GESTIÓN POLÍTICA INSTITUCIONAL	766,660.00	5,443.00	772,103.00	0.00	771,091.86	771,091.86	771,091.86	1,011.14	1,011.14	0.00	99.87
99 00 000 001 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	250,000.00	418,834.00	668,834.00	0.00	549,988.60	549,988.60	549,988.60	116,845.40	116,845.40	0.00	82.48
TOTAL	11,200,032	11,200,032	23,000,000.00	0.00	22,029,390.22	22,029,390.20	22,029,390.20	970,609.71	970,609.70	0.00	95.78



Lic. Erick Estuardo Espina Folgar
 Jefe
 Departamento de Presupuesto



Lic. Lealder Enrique Argueta Solís
 Director Financiero

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Analitica**

PAGINA : 1 DE 14
FECHA : 6/02/2023
HORA : 11:59.47
REPORTE: R00604489.rpt

Ejecucion Analitica del Presupuesto 2

Expresado en Quetzales

DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2022

PG	SPG	PY	ACT/OBR	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PRE-COMPROMETIDO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR
EN	UBG	FTE												
ENTIDAD: 1120-0032-000-00														
INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (INAP)														
01	ACTIVIDADES CENTRALES													
00	SIN SUBPROGRAMA													
000	SIN PROYECTO													
001	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN													
000	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN													
000	Total Financiamiento: 11													
000	SERVICIOS PERSONALES													
011	0101	11		PERSONAL PERMANENTE	494,937.00	145,816.00	640,775.00	0.00	640,788.37	640,788.57	640,788.77	4.63	4.63	0.00
012	0101	11		COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE	206,565.00	46,401.00	252,966.00	0.00	252,965.75	252,965.75	252,965.75	0.25	0.25	0.00
013	0101	11		COMPLEMENTO POR ANTIQUEDAD AL PERSONAL PERMANENTE	1,800.00	-302.00	1,498.00	0.00	1,497.50	1,497.50	1,497.50	0.50	0.50	0.00
014	0101	11		COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	16,972.00	7,333.00	24,305.00	0.00	24,325.00	24,325.00	24,325.00	0.00	0.00	0.00
015	0101	11		COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	225,280.00	87,438.00	312,718.00	0.00	312,712.32	312,712.32	312,712.32	5.68	5.68	0.00
029	0101	11		OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	666,240.00	1,001,866.00	1,668,106.00	0.00	1,668,105.50	1,668,105.50	1,668,105.50	0.50	0.50	0.00
051	0101	11		APORTE PATRONAL AL IESS	90,378.00	38,692.00	129,070.00	0.00	128,575.60	128,575.60	128,575.60	494.40	494.40	0.00
055	0101	11		APORTE PARA CLASES PASIVAS	4,970.00	12,602.00	17,572.00	0.00	17,571.08	17,571.08	17,571.08	0.92	0.92	0.00
061	0101	11		DIETAS	97,600.00	5,000.00	102,600.00	0.00	77,600.00	77,600.00	77,600.00	25,000.00	25,000.00	0.00
063	0101	11		GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	171,000.00	-2,500.00	168,500.00	0.00	168,500.00	168,500.00	168,500.00	0.00	0.00	0.00
071	0101	11		AGUINALDO	101,910.00	68,355.00	170,265.00	0.00	170,174.54	170,174.54	170,174.54	89.46	89.46	0.00
072	0101	11		BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	74,978.00	-2,348.00	72,630.00	0.00	72,633.00	72,633.00	72,633.00	0.00	0.00	0.00
073	0101	11		BONO VACACIONAL	1,640.00	1,092.00	2,732.00	0.00	2,731.52	2,731.52	2,731.52	0.48	0.48	0.00
				Total Grupo de Gasto:000	2,152,250.00	1,409,467.00	3,561,717.00	0.00	3,538,160.18	3,538,160.18	3,538,160.18	23,596.82	23,596.82	0.00
100	SERVICIOS NO PERSONALES													
131	0101	11		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	50,000.00	4,559.00	54,559.00	0.00	54,074.62	54,074.62	54,074.62	484.38	484.38	0.00
139	0101	11		VIÁTICOS EN EL INTERIOR	50,000.00	-46,849.00	3,151.00	0.00	2,694.40	2,694.40	2,694.40	456.60	456.60	0.00
136	0101	11		RECONOCIMIENTO DE GASTOS	50,000.00	-46,854.00	3,146.00	0.00	3,021.00	3,021.00	3,021.00	125.00	125.00	0.00
141	0101	11		TRANSPORTE DE PERSONAS	0.00	65,000.00	65,000.00	0.00	64,980.00	64,980.00	64,980.00	20.00	20.00	0.00
183	0101	11		SERVICIOS JURÍDICOS	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00
189	0101	11		OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	0.00	89,850.00	89,850.00	0.00	89,850.00	89,850.00	89,850.00	0.00	0.00	0.00
196	0101	11		SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	50,000.00	53,070.00	103,070.00	0.00	103,069.52	103,069.52	103,069.52	0.48	0.48	0.00
				Total Grupo de Gasto:100	200,000.00	120,776.00	320,776.00	0.00	319,689.54	319,689.54	319,689.54	1,086.46	1,086.46	0.00
200	MATERIALES Y SUMINISTROS													
211	0101	11		ALIMENTOS PARA PERSONAS	100,000.00	-23,103.00	76,897.00	0.00	74,896.99	74,896.99	74,896.99	0.01	0.01	0.00
				Total Grupo de Gasto:200	100,000.00	-23,103.00	74,897.00	0.00	74,896.99	74,896.99	74,896.99	0.01	0.01	0.00
900	ASIGNACIONES GLOBALES													
913	0101	11		SENTENCIAS JUDICIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				Total Grupo de Gasto:900	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				Total Financ:	2,454,250.00	1,505,140.00	3,959,400.00	0.00	3,932,746.71	3,932,746.70	3,932,746.70	26,683.29	26,683.29	0.00

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Analitica**

PAGINA : 3 DE 14
FECHA : 6/02/2023
HORA : 11:09:47
REPORTE: R00804489.rpt

**Ejecucion Analitica del Presupuesto 2
Expresado en Quetzales**

DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2022

PC	SPG	PY	ACT/ORA	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PRE- COMPROMETIDO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMITER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR
REN	UBG	FTK												
065	0101	11		AFORTE PARA CLASES PASIVAS	42,211.00	-5,769.00	36,441.55	0.00	36,441.55	36,441.55	36,441.55	0.45	0.45	0.00
071	0101	11		AGUIRALDO	114,872.00	182,795.00	297,667.00	0.00	280,599.83	280,599.83	280,599.83	17,073.17	17,073.17	0.00
072	0101	11		BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	114,467.00	18,798.00	132,265.00	0.00	127,213.05	127,213.05	127,213.05	5,991.95	5,991.95	0.00
073	0101	11		BONO VACACIONAL	5,240.00	3,175.00	8,415.00	0.00	8,009.90	8,009.90	8,009.90	405.10	405.10	0.00
				Total Grupo de Gastos:060	2,928,867.00	1,329,133.00	4,257,940.00	0.00	4,211,132.30	4,211,132.30	4,211,132.30	46,807.70	46,807.70	0.00
100				SERVICIOS NO PERSONALES										
111	0101	11		ENERGIA ELECTRICA	180,000.00	300.00	180,300.00	0.00	162,769.65	162,769.65	162,769.65	17,530.35	17,530.35	0.00
112	0101	11		AGETA	50,000.00	-10,347.00	39,653.00	0.00	29,799.85	29,799.85	29,799.85	9,853.15	9,853.15	0.00
113	0101	11		TELEFONIA	250,000.00	59,600.00	309,600.00	0.00	291,696.37	291,696.37	291,696.37	17,903.62	17,903.62	0.00
114	0101	11		CORREOS Y TELEGRAFOS	10,000.00	-9,478.00	580.00	0.00	579.25	579.25	579.25	0.75	0.75	0.00
115	0101	11		EXTRACCION DE BASURA Y DESTRUCCION DE DESECHOS SOLIDOS	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00
121	0101	11		DIVULGACION E INFORMACION	10,000.00	73,308.00	83,308.00	0.00	82,860.00	82,860.00	82,860.00	440.00	440.00	0.00
122	0101	11		IMPRESION, ENCUADERNACION Y REPRODUCCION	40,000.00	75,150.00	115,150.00	0.00	115,089.64	115,089.64	115,089.64	60.36	60.36	0.00
131	0101	11		VIATICOS EN EL EXTERIOR	40,000.00	-38,822.00	1,178.00	0.00	1,177.74	1,177.74	1,177.74	0.26	0.26	0.00
133	0101	11		VIATICOS EN EL INTERIOR	40,000.00	-29,789.00	10,211.00	0.00	9,198.50	9,198.50	9,198.50	1,012.50	1,012.50	0.00
136	0101	11		RECONOCIMIENTO DE GASTOS	40,000.00	-37,069.00	2,930.00	0.00	2,402.00	2,402.00	2,402.00	528.00	528.00	0.00
141	0101	11		TRANSPORTE DE PERSONAS	40,000.00	-27,799.00	12,201.00	0.00	11,995.00	11,995.00	11,995.00	606.00	606.00	0.00
142	0101	11		FILETES	15,000.00	-13,650.00	1,350.00	0.00	1,350.00	1,350.00	1,350.00	0.00	0.00	0.00
151	0101	11		ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	150,000.00	65,925.00	215,925.00	0.00	215,000.00	215,000.00	215,000.00	125.00	125.00	0.00
153	0101	11		ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS Y EQUIPOS	70,000.00	-35,200.00	34,800.00	0.00	34,800.00	34,800.00	34,800.00	0.00	0.00	0.00
158	0101	11		DEBENOS DE BIENES INTANGIBLES	70,000.00	11,7351.00	187,351.00	0.00	186,850.83	186,850.83	186,850.83	500.17	500.17	0.00
162	0101	11		DEBENOS DE BIENES INTANGIBLES	10,000.00	-10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
165	0101	11		DEBENOS DE BIENES INTANGIBLES	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	49,987.98	49,987.98	49,987.98	12.02	12.02	0.00
168	0101	11		DEBENOS DE BIENES INTANGIBLES	10,000.00	-10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
169	0101	11		DEBENOS DE BIENES INTANGIBLES	40,000.00	-3,000.00	37,000.00	0.00	34,998.00	34,998.00	34,998.00	2.00	2.00	0.00
171	0101	11		DEBENOS DE BIENES INTANGIBLES	0.00	519,560.00	519,560.00	0.00	519,560.00	519,560.00	519,560.00	0.00	0.00	0.00
183	0101	11		DEBENOS DE BIENES INTANGIBLES	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00
185	0101	11		DEBENOS DE BIENES INTANGIBLES	0.00	3,500.00	3,500.00	0.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00	1,250.00	1,250.00	0.00
191	0101	11		DEBENOS DE BIENES INTANGIBLES	20,000.00	-2,603.00	17,397.00	0.00	17,396.73	17,396.73	17,396.73	0.27	0.27	0.00
194	0101	11		DEBENOS DE BIENES INTANGIBLES	20,000.00	-18,928.00	1,072.00	0.00	1,079.83	1,079.83	1,079.83	0.17	0.17	0.00
195	0101	11		DEBENOS DE BIENES INTANGIBLES	20,000.00	-19,000.00	1,000.00	0.00	7,561.29	7,561.29	7,561.29	2,438.71	2,438.71	0.00
196	0101	11		DEBENOS DE BIENES INTANGIBLES	20,000.00	145,034.00	165,034.00	0.00	165,033.08	165,033.08	165,033.08	0.92	0.92	0.00
197	0101	11		DEBENOS DE BIENES INTANGIBLES	20,000.00	-15,400.00	4,600.00	0.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	1,000.00	1,000.00	0.00
199	0101	11		DEBENOS DE BIENES INTANGIBLES	51,627.00	10,593.00	62,220.00	0.00	62,144.00	62,144.00	62,144.00	56.00	56.00	0.00
				Total Grupo de Gastos:100	1,269,607.00	788,303.00	2,067,910.00	0.00	2,014,579.75	2,014,579.75	2,014,579.75	53,026.25	53,026.25	0.00
360				MATERIALES Y ADMINISTRATIVOS										
211	0101	11		ALIMENTOS PARA PERSONAS	126,990.00	30,078.70	157,068.70	0.00	155,598.25	155,598.25	155,598.25	1,470.45	1,470.45	0.00

Sistema de Contabilidad Integrada Gobernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Analitica
Ejecucion Analitica del Presupuesto 2
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 4 DE 14
 FECHA : 6/02/2023
 HORA : 11:09:47
 REPORTE: R00904489.rpt

DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2022

PG	SPG	FY	ACT/DBE	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PRE-COMPROMETIDO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR
REN	UBG	PTE												
219	0101	11		OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROFORESTALES Y AGROPECUARIOS	5,000.00	990.00	5,990.00	0.00	5,990.00	5,990.00	5,990.00	0.00	0.00	0.00
241	0101	11		PAPEL DE ESCRITORIO	40,010.00	-37,010.00	13,000.00	0.00	12,980.35	12,980.35	12,980.35	19.65	19.65	0.00
242	0101	11		PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	10,155.00	-9,786.00	369.00	0.00	368.30	368.30	368.30	0.70	0.70	0.00
243	0101	11		PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	68,030.00	-5,430.00	62,600.00	0.00	62,598.81	62,598.81	62,598.81	1.19	1.19	0.00
244	0101	11		PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	12,946.00	-2,375.00	10,571.00	0.00	10,570.70	10,570.70	10,570.70	0.30	0.30	0.00
245	0101	11		LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	5,500.00	-5,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
247	0101	11		ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	0.00	983.00	983.00	0.00	984.40	984.40	984.40	0.60	0.60	0.00
249	0101	11		OTROS PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	5,000.00	-4,823.00	177.00	0.00	176.40	176.40	176.40	0.60	0.60	0.00
253	0101	11		LLANTAS Y NEUMÁTICOS	10,000.00	-8,310.00	1,690.00	0.00	1,690.00	1,690.00	1,690.00	0.00	0.00	0.00
261	0101	11		ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	26,045.00	-16,798.00	9,247.00	0.00	9,246.75	9,246.75	9,246.75	0.25	0.25	0.00
262	0101	11		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	90,000.00	25,300.00	75,300.00	0.00	75,051.28	75,051.28	75,051.28	248.72	248.72	0.00
266	0101	11		PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	5,560.00	0.00	5,560.00	0.00	5,544.76	5,544.76	5,544.76	15.24	15.24	0.00
267	0101	11		TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	16,990.00	-1,800.00	15,190.00	0.00	15,190.00	15,190.00	15,190.00	0.00	0.00	0.00
268	0101	11		PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VIRIL Y P.V.C.	24,150.00	-1,150.00	23,000.00	0.00	23,999.79	23,999.79	23,999.79	0.21	0.21	0.00
269	0101	11		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	11,070.00	-8,293.00	2,777.00	0.00	2,776.95	2,776.95	2,776.95	0.05	0.05	0.00
286	0101	11		herramientas menores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
289	0101	11		OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
294	0101	11		ÚTILES DE OFICINA	43,150.00	-8,150.00	35,000.00	0.00	34,999.69	34,999.69	34,999.69	0.31	0.31	0.00
292	0101	11		PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	68,572.00	-36,616.00	31,976.00	0.00	31,975.88	31,975.88	31,975.88	0.12	0.12	0.00
293	0101	11		ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	1,710.00	-806.00	904.00	0.00	903.40	903.40	903.40	0.60	0.60	0.00
295	0101	11		ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS, DE LABORATORIO Y CUIDADO DE LA SALUD	11,375.00	-4,375.00	7,000.00	0.00	6,989.60	6,989.60	6,989.60	10.40	10.40	0.00
297	0101	11		MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCES. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	25,970.00	-5,470.00	20,500.00	0.00	20,499.57	20,499.67	20,499.67	0.33	0.33	0.00
298	0101	11		ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	10,000.00	5,000.00	15,000.00	0.00	14,540.02	14,540.02	14,540.02	459.98	459.98	0.00
299	0101	11		OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	29,000.00	29,000.00	0.00	19,530.00	19,530.00	19,530.00	450.00	450.00	0.00
				Total Grupo de Gastos:200	578,203.00	-64,498.30	513,704.70	0.00	511,025.00	511,025.00	511,025.00	2,679.70	2,679.70	0.00
300				PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	0.00	357,000.00	357,000.00	0.00	356,582.36	356,582.36	356,582.36	417.64	417.64	0.00
322	0101	11		MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	600.00	0.00	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00	600.00	0.00
323	0101	11		MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DE LABORATORIO	21,500.00	-11,048.00	10,452.00	0.00	10,452.00	10,452.00	10,452.00	0.00	0.00	0.00
324	0101	11		EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	0.00	12,000.00	12,000.00	0.00	11,550.36	11,550.36	11,550.36	449.04	449.04	0.00
326	0101	11		EQUIPO PARA COMUNICACIONES	80,000.00	51,946.00	131,946.00	0.00	130,047.75	130,047.75	130,047.75	1,898.25	1,898.25	0.00
328	0101	11		EQUIPO DE CÓMPUTO	0.00	41,500.00	41,500.00	0.00	41,288.44	41,288.44	41,288.44	211.56	211.56	0.00
329	0101	11		OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	102,100.00	461,398.00	563,498.00	0.00	549,921.51	549,921.51	549,921.51	3,576.49	3,576.49	0.00
				Total Grupo de Gastos:300	0.00	78,438.00	78,438.00	0.00	78,438.00	78,438.00	78,438.00	0.00	0.00	0.00
413	0101	11		INDENIZACIONES AL PERSONAL	250,000.00	-78,438.00	171,562.00	0.00	170,415.66	170,415.66	170,415.66	1,146.34	1,146.34	0.00

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Analitica**

PAGINA : 5 DE 14
FECHA : 6/02/2023
HORA : 11:09:47
REPORTES: R00804489.rpt

Ejecucion Analitica del Presupuesto 2
Expresado en Quetzales

DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2022		PG	SPG	ACT/OMB	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PRE- COMPROMETIDO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR
REN	UNC	FTE													
415	0101	11		VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	150,000.00	-97,269.90	52,731.00	0.00	52,731.16	52,731.16	52,731.16	52,731.16	477.84	477.84	0.00
				Total Grupo de Gasto-400	400,000.00	-175,797.00	224,203.00	0.00	222,668.82	222,668.82	222,668.82	222,668.82	1,624.18	1,624.18	0.00
				Total Financ	5,278,717.00	2,338,628.70	7,617,345.70	0.00	7,599,327.37	7,599,327.37	7,599,327.37	7,599,327.37	108,018.33	108,018.33	0.00
				Total Financiamos : 31	3,000.00	412,149.60	415,149.60	0.00	73,928.45	73,928.45	73,928.45	73,928.45	341,220.55	341,220.55	0.00
000				SERVICIOS PERSONALES											
015	0101	31		COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	0.00	19,776.00	19,776.00	0.00	19,775.24	19,775.24	19,775.24	19,775.24	0.76	0.76	0.00
027	0101	31		COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	0.00	306.00	306.00	0.00	305.27	305.27	305.27	305.27	0.73	0.73	0.00
				Total Grupo de Gasto-000	0.00	20,082.00	20,082.00	0.00	20,080.51	20,080.51	20,080.51	20,080.51	1.49	1.49	0.00
100				SERVICIOS NO PERSONALES											
165	0101	31		MANUTENIMIENTO Y REPARACION DE MEDIOS DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
169	0101	31		MANUTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
194	0101	31		GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS	0.00	7,633.00	7,633.00	0.00	5,025.54	5,025.54	5,025.54	5,025.54	2,607.46	2,607.46	0.00
				Total Grupo de Gasto-100	0.00	7,633.00	7,633.00	0.00	5,025.54	5,025.54	5,025.54	5,025.54	2,607.46	2,607.46	0.00
200				MATERIALES Y SUMINISTROS											
233	0101	31		PRENDAS DE VESTIR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
243	0101	31		PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	0.00	1,413.00	1,413.00	0.00	1,412.50	1,412.50	1,412.50	1,412.50	9.50	9.50	0.00
244	0101	31		PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	3,000.00	-3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
262	0101	31		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00
266	0101	31		PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
267	0101	31		TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
268	0101	31		PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	0.00	4,307.00	4,307.00	0.00	4,306.50	4,306.50	4,306.50	4,306.50	0.50	0.50	0.00
296	0101	31		UTILES DE COCINA Y COMEDOR	0.00	5,879.00	5,879.00	0.00	5,878.40	5,878.40	5,878.40	5,878.40	0.60	0.60	0.00
299	0101	31		OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	10,635.00	10,635.00	0.00	10,635.00	10,635.00	10,635.00	10,635.00	0.00	0.00	0.00
				Total Grupo de Gasto-200	3,000.00	21,434.00	24,434.00	0.00	24,432.40	24,432.40	24,432.40	24,432.40	1.60	1.60	0.00
300				PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES											
322	0101	31		MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0.00	45,000.00	45,000.00	0.00	6,190.00	6,190.00	6,190.00	6,190.00	38,810.00	38,810.00	0.00
323	0101	31		MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO-SANITARIO Y DE LABORATORIO	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00
324	0101	31		EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
326	0101	31		EQUIPO PARA COMUNICACIONES	0.00	9.00	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
328	0101	31		EQUIPO DE COMPUTO	0.00	210,000.00	210,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	210,000.00	210,000.00	0.00
329	0101	31		OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	106,000.00	106,000.00	0.00	18,300.00	18,300.00	18,300.00	18,300.00	87,800.00	87,800.00	0.00
				Total Grupo de Gasto-300	0.00	365,000.00	365,000.00	0.00	24,390.00	24,390.00	24,390.00	24,390.00	338,610.00	338,610.00	0.00
				Total Financ:	3,000.00	412,149.60	415,149.60	0.00	73,928.45	73,928.45	73,928.45	73,928.45	341,220.55	341,220.55	0.00
				Total Financiamos : 32	71,000.00	453,646.00	524,646.00	0.00	453,600.40	453,600.40	453,600.40	453,600.40	71,245.60	71,245.60	0.00
000				SERVICIOS PERSONALES											
015	0101	32		COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	0.00	51,858.00	51,858.00	0.00	51,857.95	51,857.95	51,857.95	51,857.95	0.05	0.05	0.00

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Analitica
Ejecucion Analitica del Presupuesto 2
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 7 DE 14
 FECHA : 6/02/2023
 HORA : 11:09:47
 REPORTE: R00804489.rpt

DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2022

PG	SPG	PT	ACT/OBR	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PRE-COMPROMETIDO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR
REN	USG	FTE	FTE											
191	0101	11		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	0.00	6,823.59	6,823.59	0.00	6,823.59	6,823.59	6,823.59	1.41	1.41	0.00
193	0101	11		SERVICIOS JURÍDICOS	200,000.00	-200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
195	0101	11		SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	100,000.00	-100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
199	0101	11		OTROS ESTUDIOS Y SERVICIOS	500,000.00	-414,000.00	86,000.00	0.00	86,000.00	86,000.00	86,000.00	0.00	0.00	0.00
				Total Grupo de Gasto:100	800,000.00	-707,175.00	92,825.00	0.00	92,825.59	92,825.59	92,825.59	1.41	1.41	0.00
211		200		MATERIALES Y SUMINISTROS										
	0101	11		ALIMENTOS PARA PERSONAS	10,000.00	-3,313.70	6,686.30	0.00	6,686.89	6,686.89	6,686.89	0.41	0.41	0.00
				Total Grupo de Gasto:200	10,000.00	-3,313.70	6,686.30	0.00	6,686.89	6,686.89	6,686.89	0.41	0.41	0.00
				Total Fuente:	1,103,772.00	348,474.30	1,532,246.30	0.00	1,532,246.95	1,532,246.95	1,532,246.95	5.35	5.35	0.00
				Total Financiamiento : 31	0.00	1,538.00	1,538.00	0.00	1,537.58	1,537.58	1,537.58	0.42	0.42	0.00
015	0101	31		SERVICIOS PERSONALES										
				COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	0.00	1,538.00	1,538.00	0.00	1,537.58	1,537.58	1,537.58	0.42	0.42	0.00
				Total Grupo de Gasto:000	0.00	1,538.00	1,538.00	0.00	1,537.58	1,537.58	1,537.58	0.42	0.42	0.00
				Total Fuente:	220,000.00	1,077,014.00	1,297,014.00	0.00	1,279,013.89	1,279,013.89	1,279,013.89	18,000.11	18,000.11	0.00
				Total Financiamiento : 32	0.00	4,014.00	4,014.00	0.00	4,013.89	4,013.89	4,013.89	0.11	0.11	0.00
015	0101	32		SERVICIOS PERSONALES										
				COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	0.00	4,014.00	4,014.00	0.00	4,013.89	4,013.89	4,013.89	0.11	0.11	0.00
				Total Grupo de Gasto:000	0.00	4,014.00	4,014.00	0.00	4,013.89	4,013.89	4,013.89	0.11	0.11	0.00
189	0101	32		OTROS ESTUDIOS Y SERVICIOS	220,000.00	1,073,000.00	1,293,000.00	0.00	1,275,000.00	1,275,000.00	1,275,000.00	18,000.00	18,000.00	0.00
				Total Grupo de Gasto:100	220,000.00	1,073,000.00	1,293,000.00	0.00	1,275,000.00	1,275,000.00	1,275,000.00	18,000.00	18,000.00	0.00
				Total Fuente:	220,000.00	1,077,014.00	1,297,014.00	0.00	1,279,013.89	1,279,013.89	1,279,013.89	18,000.11	18,000.11	0.00
				Total Autoridad :	1,403,772.00	1,427,046.30	2,830,818.30	0.00	2,812,812.42	2,812,812.42	2,812,812.42	18,005.88	18,005.88	0.00
				Total Obra:	1,403,772.00	1,427,046.30	2,830,818.30	0.00	2,812,812.42	2,812,812.42	2,812,812.42	18,005.88	18,005.88	0.00
005				SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA										
	000			SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	941,956.00	-224,060.00	707,896.00	0.00	705,464.22	705,464.22	705,464.22	2,431.78	2,431.78	0.00
				Total Financiamiento : 11										
				SERVICIOS PERSONALES										
	0101	11		PERSONAL PERMANENTE	178,438.00	28,720.00	207,158.00	0.00	207,167.95	207,167.95	207,167.95	0.05	0.05	0.00
	0102	11		COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE	56,043.00	11,011.00	67,054.00	0.00	67,053.08	67,053.08	67,053.08	0.32	0.32	0.00
	0103	11		COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PERMANENTE	645.00	7.00	652.00	0.00	651.67	651.67	651.67	0.33	0.33	0.00
	0104	11		COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	4,500.00	1,851.00	6,351.00	0.00	6,350.81	6,350.81	6,350.81	0.19	0.19	0.00
	0105	11		COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	79,780.00	17,119.00	96,899.00	0.00	96,898.15	96,898.15	96,898.15	0.85	0.85	0.00
	051	0101	11	APORTE PATRONAL AL IGSS	29,458.00	8,940.00	38,398.00	0.00	38,086.04	38,086.04	38,086.04	2,311.96	2,311.96	0.00
	055	0101	11	APORTE PARA CLASES PASIVAS	0.00	3,598.00	3,598.00	0.00	3,481.92	3,481.92	3,481.92	116.08	116.08	0.00
	071	0101	11	AGUINALDO	26,491.00	18,943.00	45,434.00	0.00	45,433.00	45,433.00	45,433.00	1.00	1.00	0.00
	072	0101	11	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	25,001.00	1,740.00	26,741.00	0.00	26,741.00	26,741.00	26,741.00	0.00	0.00	0.00

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Analitica**

PAGINA : 10 DE 14
FECHA : 6/02/2023
HORA : 11:09:47
REPORTES: R00804489.rpt

Ejecucion Analitica del Presupuesto 2

Expresado en Quetzales

DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

PG	SPG	PY	ACT/OMR	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PRE- COMPROMETIDO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR
IDN	ORG	FTE												
001				SERVICIOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN										
000				Total Financiamiento : 31	2,693,248.00	-1,032,707.00	1,660,541.00	0.00	1,647,167.05	1,647,167.05	1,647,167.05	13,393.95	13,393.95	0.00
011	0101	31		SERVICIOS PERSONALES										
012	0101	31		PERSONAL PERMANENTE	794,970.00	-114,520.00	681,450.00	0.00	675,614.76	675,614.76	675,614.76	5,835.24	5,835.24	0.00
013	0101	31		COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE	174,694.00	13,982.00	188,676.00	0.00	186,473.14	186,473.14	186,473.14	2,000.86	2,000.86	0.00
014	0101	31		COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PERMANENTE	555.00	195.00	750.00	0.00	750.00	750.00	750.00	0.00	0.00	0.00
015	0101	31		COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	29,721.00	4,322.00	34,043.00	0.00	33,668.77	33,668.77	33,668.77	375.23	375.23	0.00
029	0101	31		COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	357,872.00	-34,303.00	323,569.00	0.00	320,318.99	320,318.99	320,318.99	3,250.01	3,250.01	0.00
051	0101	31		OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
055	0101	31		APOORTE PATRONAL AL IGSS	119,150.00	2,282.00	121,432.00	0.00	120,111.94	120,111.94	120,111.94	1,320.06	1,320.06	0.00
071	0101	31		APOORTE PARA CLASES PASIVAS	16,642.00	7,857.00	24,499.00	0.00	24,498.08	24,498.08	24,498.08	0.92	0.92	0.00
072	0101	31		AGUINALDO	124,267.00	-35,671.00	88,596.00	0.00	88,595.52	88,595.52	88,595.52	0.48	0.48	0.00
073	0101	31		BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	104,404.00	2,875.00	107,279.00	0.00	107,278.51	107,278.51	107,278.51	0.49	0.49	0.00
				BONO VACACIONAL	3,043.00	-1,187.00	1,856.00	0.00	1,855.34	1,855.34	1,855.34	0.66	0.66	0.00
				Total Grupo de Cuentas:000	1,726,118.00	-453,557.00	1,272,561.00	0.00	1,259,167.05	1,259,167.05	1,259,167.05	13,393.95	13,393.95	0.00
100				SERVICIOS NO PERSONALES										
133	0101	31		VIÁTICOS EN EL INTERIOR	21,000.00	-21,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
136	0101	31		RECONOCIMIENTO DE GASTOS	20,500.00	-80,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
185	0101	31		SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	380,000.00	-313,000.00	67,000.00	0.00	67,000.00	67,000.00	67,000.00	0.00	0.00	0.00
189	0101	31		OTROS ESTUDIOS Y SERVICIOS	550,000.00	-509,000.00	21,000.00	0.00	21,000.00	21,000.00	21,000.00	0.00	0.00	0.00
				Total Grupo de Cuentas:100	951,500.00	-863,500.00	88,000.00	0.00	88,000.00	88,000.00	88,000.00	0.00	0.00	0.00
200				MATERIALES Y SUMINISTROS										
211	0101	31		ALIMENTOS PARA PERSONAS	15,650.00	-15,650.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				Total Grupo de Cuentas:200	15,650.00	-15,650.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				Total Financiamiento : 31	2,693,248.00	-1,032,707.00	1,660,541.00	0.00	1,647,167.05	1,647,167.05	1,647,167.05	15,393.95	15,393.95	0.00
015	0101	31		SERVICIOS PERSONALES	910,000.00	-536,864.00	373,136.00	0.00	364,235.40	364,235.40	364,235.40	108,900.60	108,900.60	0.00
				Total Financiamiento : 31	910,000.00	-536,864.00	373,136.00	0.00	364,235.40	364,235.40	364,235.40	108,900.60	108,900.60	0.00
100				SERVICIOS NO PERSONALES										
185	0101	31		SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	350,000.00	-124,000.00	226,000.00	0.00	209,100.00	209,100.00	209,100.00	16,900.00	16,900.00	0.00
189	0101	31		OTROS ESTUDIOS Y SERVICIOS	560,000.00	-434,000.00	126,000.00	0.00	44,000.00	44,000.00	44,000.00	92,000.00	92,000.00	0.00
				Total Grupo de Cuentas:100	910,000.00	-568,000.00	342,000.00	0.00	253,100.00	253,100.00	253,100.00	108,900.60	108,900.60	0.00
				Total Financiamiento : 31	910,000.00	-536,864.00	373,136.00	0.00	364,235.40	364,235.40	364,235.40	108,900.60	108,900.60	0.00
015	0101	32		COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	400,000.00	-356,456.00	43,544.00	0.00	62,728.23	62,728.23	62,728.23	815.77	815.77	0.00
				Total Financiamiento : 31	400,000.00	-356,456.00	43,544.00	0.00	62,728.23	62,728.23	62,728.23	815.77	815.77	0.00
				Total Financiamiento : 32	0.00	30,544.00	30,544.00	0.00	30,543.23	30,543.23	30,543.23	0.77	0.77	0.00

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Analitica
Ejecucion Analitica del Presupuesto 2
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 11 DE 14
 FECHA : 6/02/2023
 HORA : 11:09:47
 REPORTE: R60804489.rpt

DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

PG	SPG	PY	ACT/OBL	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PRES. COMPROMETIDO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR
REN	UDG	FTE												
				Total Grupo de Gasto:000	0.00	30,543.23	30,543.23	0.00	30,543.23	30,543.23	30,543.23	0.77	0.77	0.00
100				SERVICIOS NO PERSONALES										
185	0101	31		SERVICIOS DE CAPACITACION	400,000.00	-367,000.00	33,000.00	0.00	32,185.00	32,185.00	32,185.00	815.00	815.00	0.00
				Total Grupo de Gasto:100	400,000.00	-367,000.00	33,000.00	0.00	32,185.00	32,185.00	32,185.00	815.00	815.00	0.00
				Total Fuente:	400,000.00	-367,000.00	33,000.00	0.00	32,185.00	32,185.00	32,185.00	815.77	815.77	0.00
				Total Actividad:	4,003,258.00	-1,506,027.00	2,097,231.00	0.00	1,974,130.68	1,974,130.68	1,974,130.68	123,110.32	123,110.32	0.00
				Total Otros:	4,003,258.00	-1,506,027.00	2,097,231.00	0.00	1,974,130.68	1,974,130.68	1,974,130.68	123,110.32	123,110.32	0.00
002				SERVICIOS DE ESTUDIOS POSTGRADO EN ADMINISTRACION PUBLICA										
000				SERVICIOS DE ESTUDIOS POSTGRADO EN ADMINISTRACION PUBLICA	1,621,265.00	-369,181.00	1,261,084.00	0.00	1,260,976.23	1,260,976.23	1,260,976.23	107.77	107.77	0.00
000				Total Financiamiento : 11	1,621,265.00	-369,181.00	1,261,084.00	0.00	1,260,976.23	1,260,976.23	1,260,976.23	107.77	107.77	0.00
011	0101	11		PERSONAL PERMANENTE	533,676.00	-190,605.00	343,071.00	0.00	343,071.00	343,071.00	343,071.00	0.00	0.00	0.00
012	0103	11		COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE	51,040.00	45,750.00	96,790.00	0.00	96,790.00	96,790.00	96,790.00	0.00	0.00	0.00
013	0101	11		COMPLEMENTO POR ANTIGUEDAD AL PERSONAL PERMANENTE	420.00	-15.00	405.00	0.00	405.00	405.00	405.00	0.00	0.00	0.00
014	0101	11		COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	13,560.00	750.00	14,250.00	0.00	14,250.00	14,250.00	14,250.00	0.00	0.00	0.00
015	0101	11		COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	212,600.00	-59,550.00	154,050.00	0.00	154,050.00	154,050.00	154,050.00	0.00	0.00	0.00
029	0101	11		OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	0.00	391,871.00	391,871.00	0.00	391,766.68	391,766.68	391,766.68	104.32	104.32	0.00
051	0101	11		APORTE PATRONAL AL IESS	74,123.00	-14,172.00	59,961.00	0.00	59,960.58	59,960.58	59,960.58	0.42	0.42	0.00
055	0101	11		APORTE PARA CLASES PASIVAS	12,504.00	485.00	12,989.00	0.00	12,988.08	12,988.08	12,988.08	0.92	0.92	0.00
071	0101	11		AGUINALDO	68,472.00	-63,118.00	3,354.00	0.00	3,353.21	3,353.21	3,353.21	0.79	0.79	0.00
072	0101	11		BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	64,550.00	3,218.00	67,768.00	0.00	67,768.00	67,768.00	67,768.00	0.00	0.00	0.00
073	0101	11		BONO VACACIONAL	1,610.00	-1,510.00	100.00	0.00	99.18	99.18	99.18	0.82	0.82	0.00
				Total Grupo de Gasto:000	1,033,465.00	111,104.00	1,144,569.00	0.00	1,144,461.73	1,144,461.73	1,144,461.73	107.27	107.27	0.00
100				SERVICIOS NO PERSONALES										
133	0101	11		VIATICOS EN EL INTERIOR	10,800.00	-10,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
136	0101	11		RECONOCIMIENTO DE GASTOS	9,000.00	-9,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
141	0101	11		TRANSPORTE DE PERSONAS	8,000.00	-8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
185	0101	11		SERVICIOS DE CAPACITACION	300,000.00	-263,400.00	36,600.00	0.00	36,600.00	36,600.00	36,600.00	0.00	0.00	0.00
189	0101	11		OTROS ESTUDIOS Y O SERVICIOS	244,000.00	-168,250.00	75,750.00	0.00	75,750.00	75,750.00	75,750.00	0.00	0.00	0.00
196	0101	11		SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	5,000.00	-1,328.00	3,672.00	0.00	3,671.50	3,671.50	3,671.50	0.50	0.50	0.00
				Total Grupo de Gasto:100	576,800.00	-468,778.00	116,022.00	0.00	116,021.50	116,021.50	116,021.50	0.50	0.50	0.00
200				MATERIALES Y SUMINISTROS										
211	0101	11		ALIMENTOS PARA PERSONAS	11,000.00	-10,507.00	493.00	0.00	493.00	493.00	493.00	0.00	0.00	0.00
				Total Grupo de Gasto:200	11,000.00	-10,507.00	493.00	0.00	493.00	493.00	493.00	0.00	0.00	0.00
				Total Fuente:	1,621,265.00	-369,181.00	1,261,084.00	0.00	1,260,976.23	1,260,976.23	1,260,976.23	107.77	107.77	0.00
				Total Financiamiento : 31	250,050.00	403,886.00	653,886.00	0.00	653,230.32	653,230.32	653,230.32	119,655.68	119,655.68	0.00
000				SERVICIOS PERSONALES										
015	0101	31		COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	0.00	6,230.32	6,230.32	0.00	6,230.32	6,230.32	6,230.32	0.68	0.68	0.00

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Analitica**

Ejecucion Analitica del Presupuesto 2

Expresado en Quetzales

PAGINA : 14 DE 14
FECHA : 6/02/2023
HORA : 11:09.47
REPORTE: R00804489.rpt

DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2022

PG	SPG	PY	ACT/OBR	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PRE-COMPROMETIDO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR
REN	UBG	FTE	FTE											
455	0161	31		TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS NO FINANCIERAS	0.00	71,139.00	71,139.00	0.00	71,139.00	71,139.00	71,139.00	0.00	0.00	0.00
				REGIONALES										
473	0101	31		Total Grupo de Gastos: 800										
				Total Financ:	50,000.00	168,961.00	218,961.00	0.00	168,961.00	168,961.00	168,961.00	112,102.05	112,102.05	0.00
				Total Actividad:	50,000.00	240,100.00	290,100.00	0.00	240,100.00	240,100.00	240,100.00	112,102.05	112,102.05	0.00
				Total Obra:	250,000.00	416,834.00	666,834.00	0.00	416,834.00	416,834.00	416,834.00	116,845.40	116,845.40	0.00
				Total Proyecto:	250,000.00	416,834.00	666,834.00	0.00	416,834.00	416,834.00	416,834.00	116,845.40	116,845.40	0.00
				Total Sub Programa:	250,000.00	416,834.00	666,834.00	0.00	416,834.00	416,834.00	416,834.00	116,845.40	116,845.40	0.00
				Total Institucion:	21,000,000.00	3,000,000.00	23,000,000.00	0.00	23,000,000.00	23,000,000.00	23,000,000.00	970,609.78	970,609.78	0.00



Lic. Erick Estuardo Espino Folgar

Jefe
Departamento de Presupuesto



Lic. Lester Enrique Arqueja Solís

Director Financiero

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Programación Cuatrimestral - Seguimiento Físico Cuatrimestral - Reportes
Analfítico de Ejecución Física y Financiera

PAGINA 1 DE 3
 FECHA 6/02/2023
 HORA 11:07.22
 REPORTE: R00815611.rpt

DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO:	2022	PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	SNP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FISICO			PRESUPUESTO FINANCIERO		
										INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	Procedido de Ejecución	INICIAL
Entidad : 11200032-000-00 INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (INAP)															
Promedio de ejecución física por actividad:															
Promedio ponderado de ejecución por programa:															
TOTAL 00															
01 ACTIVIDADES CENTRALES															
Promedio de ejecución física por actividad:															
Promedio ponderado de ejecución por programa:															
TOTAL 01 ACTIVIDADES CENTRALES															
11 SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL															
Promedio de ejecución física por actividad:															
Promedio ponderado de ejecución por programa:															
TOTAL 01 ACTIVIDADES CENTRALES															
001 000 SERVICIOS DE ASESORÍA ADMINISTRATIVA PARA GOBIERNO CENTRAL															
1 Fortalecimiento a Instituciones Públicas a través de Asesorías Administrativas															
2 Instituciones Públicas Asesoradas por demandas Institucionales															
5 Instituciones Públicas Fortalecidas a través de Asesoría Administrativa en función al Modelo Integral de Atención.															
Promedio de ejecución física por actividad:															
003 000 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA															
1 Publicaciones y Documentos de Gestión del Conocimiento Elaborados en la Temática de Administración Pública															
2 Publicaciones y Documentos de Gestión del Conocimiento Elaborados en la Temática de Administración Pública															
4 Instituciones Diagnosticadas para el Fortalecimiento Institucional Atendidas a través del Modelo Integral de Atención															
Promedio de ejecución física por actividad:															
004 000 SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA REGIONAL															
1 Asistencia Técnica a Gobiernos Municipales y Departamentales en Materia de Gestión Territorial															

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Programación Cuatrimestral - Seguimiento Físico Cuatrimestral - Reportes
Analitico de Ejecución Física y Financiera

PAGINA 3 DE 3
 FECHA 6/07/2023
 HORA 11:07.22
 REPORTE: R00815611.rpt

DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2022

PG	SP	FY	AC	OB	DESCRIPCIÓN	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO			PRESUPUESTO FINANCIERO						
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	Promedio de Ejecución	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	
Promedio ponderado de ejecución por programa:								1,421.00			100.00						
TOTAL 12 SERVICIOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DEL SER V																	
99					PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS												
Promedio de ejecución física por actividad:																	
001	000				PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS												
Promedio de ejecución física por actividad:																	
Promedio ponderado de ejecución por programa:																	
TOTAL 99 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS																	
Promedio ponderado de ejecución física a nivel institucional:																	
								1,751.00		1,751.00	41.50						
												21,000,000.00					



Lic. Erick Estuardo
Sophia Folgar
 Jefe
 Departamento de Presupuesto



Lic. Leathor Enrique
Argelia Solís
 Director Financiero

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Consolidada
Ejecucion del Presupuesto (Grupos Dinamicos)
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1
 FECHA : 6/02/2023
 HORA : 11:11.06
 REPORTE : R00804768.rpt

- ENTIDAD - FUNCION - FINALIDAD -
 DEL MES ENERO AL MES DICIEMBRE

EJERCICIO: 2,022

DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJE
INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (INAP)											
010100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Especiales										
010000	250,000.00	416,634.00	666,634.00	0.00	549,988.60	549,988.60	549,988.60	116,845.40	116,845.40	0.00	62.48
TOTAL	010100	250,000.00	416,634.00	666,634.00	549,988.60	549,988.60	549,988.60	116,845.40	116,845.40	0.00	62.48
190400 Educación Universitaria o Superior											
190000	2,180,628.00	-322,241.00	1,858,387.00	0.00	1,738,624.69	1,738,624.69	1,738,624.69	119,762.31	119,762.31	0.00	93.56
TOTAL	100400	2,180,628.00	-322,241.00	1,858,387.00	1,738,624.69	1,738,624.69	1,738,624.69	119,762.31	119,762.31	0.00	93.66
100800 Educación n.c.d											
100000	16,816,025.00	2,800,366.00	19,716,390.00	0.00	18,991,203.74	18,991,203.72	18,991,203.72	725,186.28	725,186.28	0.00	96.32
TOTAL	100800	16,816,025.00	2,800,366.00	19,716,390.00	18,991,203.74	18,991,203.72	18,991,203.72	725,186.28	725,186.28	0.00	96.32
110100 Enfermedad, Funcionamiento Corporal y Discapacidad											
110000	577,020.00	89,887.00	666,887.00	0.00	658,074.40	658,074.40	658,074.40	8,812.60	8,812.60	0.00	98.68
TOTAL	110100	577,020.00	89,887.00	666,887.00	658,074.40	658,074.40	658,074.40	8,812.60	8,812.60	0.00	98.68
110200 Edad Avanzada											
110000	76,327.00	15,175.00	91,502.00	0.00	91,498.79	91,498.79	91,498.79	3.21	3.21	0.00	100.00
TOTAL	110200	76,327.00	15,175.00	91,502.00	91,498.79	91,498.79	91,498.79	3.21	3.21	0.00	100.00
TOTAL	11200032	20,000,000.00	3,000,000.00	23,000,000.00	22,029,390.22	22,029,390.20	22,029,390.20	970,609.76	970,609.80	0.00	96.72



Lic. Eribol Estuardo Espinoza Folgar
 Jefe
 Departamento de Presupuesto

Lic. Leishon Enrique Espinoza Solís
 Director Financiero